



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE MEXICO

ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES
"ACATLAN"

FALLA DE ORIGEN

"LA PARTICIPACION DEL SINDICALISMO BANCARIO
ANTE LA APERTURA DE LA NUEVA
BANCA COMERCIAL"

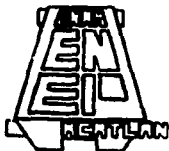
(CASO PARTICULAR: EL S.N.A.E.B., DURANTE EL PERIODO
1989-1992)

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADO EN CIENCIAS POLITICAS
Y ADMINISTRACION PUBLICA

P R E S E N T A :

JORGE ALBERTO CASTRO MARTINEZ



SANTA CRUZ ACATLAN

1995

9
28j



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

**Con todo mi amor a mi esposa
y a mi hijo, Magda y Victor
Hugo razón de mi ser y
motivo de esta Tesis.**

**A mis Padres con cariño, por
todo el apoyo y la orientación
que siempre han dado a mi
vida**

Gracias a mis hermanos, a mis suegros y a mis compañeros que con su participación contribuyeron a que esta Tesis sea posible.

Gracias a todos mis profesores que día a día con sus conocimientos y dedicación forman mexicanos mejor preparados.

I N D I C E

INTRODUCCION	4
CAPITULO I.- ORIGEN Y DESARROLLO DEL SINDICALISMO BANCARIO EN MEXICO	
1.1. Determinación de conceptos	11
1.2. Sindicalismo bancario	15
1.3. Origen y desarrollo del sindicalismo bancario en México	
A) Primeros intentos	21
B) Formación de los primeros sindicatos bancarios	25
1.4. Estructura sindical bancaria	
A) Organos superiores del sindicalismo bancario	32
B) Organos representativos a nivel nacional	39
C) Perspectivas de comités estatales .	46
CAPITULO II.- LA PROBLEMATICA SINDICAL BANCARIA EN MEXICO, ANTE SUS AUTORIDADES Y ANTE EL ESTADO	
2.1. Las relaciones del Estado y el sindicalismo bancario.	
A) Origen de la problemática sindical bancaria	48

B) Régimen jurídico mexicano del sindicalismo bancario	56
2.2. Las relaciones entre los sindicatos bancarios y sus autoridades	61
2.3. Luchas y conquistas de los sindicatos bancarios	64
2.4. Características de la reprivatización bancaria	66
CAPITULO III.- ANALISIS DE UN CASO PARTICULAR : EL S.N.A.E.B.	
3.1. Origen y desarrollo del S.N.A.E.B.	72
3.2. Formación ideológica y política del S.N.A.E.B.	76
3.3. El S.N.A.E.B. y su importancia política laboral.	
A) Ubicación del S.N.A.E.B. dentro del sindicalismo interbancario	83
B) La fuerza de su membresía	86
3.4. Luchas, logros y principales demandas del S.N.A.E.B.	92
3.5. El fortalecimiento estructural sindical como punto de actitud del S.N.A.E.B. ante la apertura de la nueva banca comercial	108
CAPITULO IV.- EVALUACION DEL PROYECTO.	
4.I. Condiciones generales de proximidad con la realidad	115

4.2. Revalorización de los sindicatos bancarios	120
4.3. Análisis comparativo entre la lucha sindical de Bancomer (1981-1992) y otros movimientos sindicales bancarios .	122
A) Seguridad y servicios sociales para los empleados	125
B) Mejoras económicas	131
C) Participación sindical	133
4.4. Actitudes y perspectivas de los sindicatos bancarios	136
4.5. Análisis de los beneficios y/o perjuicios que ofrece la reprivatización bancaria a sus sindicatos	142
CAPITULO V.- ANÁLISIS E INTERPRETACION DE DATOS.	
5.1. Análisis	148
5.2. Conclusiones	149
BIBLIOGRAFIA	159
ANEXOS	170

INTRODUCCION

Al presente, después de múltiples intentos por dejar de ser un país de tercer nivel, para pasar a un país del primer orden, el desarrollo postliberal de México, encara una vez más una crisis económica de carácter estructural, que amenaza la ya de por sí débil estabilidad de las estructuras económicas, políticas y sociales de nuestro país, así como a sus instituciones básicas: partidos políticos, gremios sindicales, entre otros.

Esta crisis económica, que ya tuvo un antecedente similar en 1982 ha alcanzado dimensiones alarmantes en lo que respecta al descenso en los niveles de vida de la mayor parte de la clase laboral en nuestro país, sin que de momento se vea una clara salida a esta situación económica de emergencia, situación creada o promovida principalmente por la crisis de credibilidad en nuestro Poder Ejecutivo de la Federación, principal agente motor y director de la vida nacional.

Las actuales circunstancias por las cuales atraviesa la mayoría de los trabajadores asalariados, es la falta en lo laboral de la "seguridad en el empleo", situación motivada entre otras cosas por la falta de auténticos sindicatos que no se dediquen solamente al cobro de cuotas, ya sean éstas económicas o de poder, sino que fortalezcan a sus agremiados en lo laboral, económico y cultural.

Actualmente, la crisis del capitalismo en nuestro país, exige la apertura de nuevas formas estatales que garanticen su subsistencia, la grave situación económica aboga por el desplazamiento del Estado interventor de la economía y por el fortalecimiento de la reprivatización del sistema productivo.

Es claro que en la actualidad el sindicalismo ha perdido operatividad en cuanto a su papel como ente de unidad y promotor del bien estar del trabajador.

El sindicalismo en nuestro país se ha visto imposibilitado de manera general para superar los efectos de deterioro económico y laboral que vive actualmente el asalariado nacional, ejemplos de este deterioro económico y laboral lo son principalmente: los bajos niveles de vida de los trabajadores asalariados, el creciente y alarmante desempleo, si como, una marcada y determinada restricción de los derechos sindicales.

De entre todas las agrupaciones sindicales existentes en nuestro país, el objetivo principal estará enfocado a una de las ramas del sindicalismo mexicano: los sindicatos bancarios.

Nuestra constitución política marca de manera general la libertad del individuo para trabajar y asociarse, y nuestra Ley Federal del Trabajo de manera particular para asociarse y formar sindicatos. Es de llamar la atención que estas agrupaciones labora-

les comiencen a existir en nuestro país hasta fechas bastante recientes como lo es 1982, no tanto como producto del esfuerzo y la lucha organizada de los trabajadores bancarios, sino que los sindicatos bancarios fueron creados como resultado forzoso de una decisión ajena a ellos, consecuencia, a su vez, de los malos manejos de la vida nacional por parte del Ejecutivo Federal.

Antes de la nacionalización de la banca en noviembre de 1982, decretada por el entonces Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos C. José López Portillo, el sector laboral bancario se desempeñaba dentro de un marco legal anticonstitucional promovido y solapado tanto por los dueños de las instituciones bancarias, como por las autoridades gubernamentales correspondientes, no obstante la manifiesta inconformidad expresada en diversas instituciones bancarias por parte de sus trabajadores.

Si bien vale la pena analizar cómo en un país tan libre y soberano, respetuoso de las leyes y los derechos de los individuos como lo es México, todavía hasta antes de 1982 se toleraba y aceptaba la existencia de regímenes especiales que afectaban los derechos de miles de trabajadores mexicanos. También es sumamente interesante analizar el surgimiento y funcionamiento de estos sindicatos bancarios, que fueron enmarcados dentro del apartado "B" del Artículo 123 Constitucional llenándolos de los vicios, fallas y deficiencias de los sindicatos oficiales que conforman la F.S.T.S.E.

Es sumamente interesante desde el punto de vista del estudio, la aparición de los sindicatos bancarios, ya que si bien su existencia como tales data de apenas 12 ó 13 años, han pasado desde su formación como sindicatos públicos, con beneficios sociales y económicos que muy pocos sindicatos privados poseen, a ser sindicatos mixtos.

Con la reprivatización bancaria se encuentra que los sindicatos bancarios pueden ser ahora públicos o privados, perdiéndose de este modo la tradicional homogeneidad bancaria en cuanto a las prestaciones y servicios con los cuales contaban los trabajadores bancarios antes y durante la nacionalización de la banca.

Otro aspecto interesante en cuanto al estudio de los sindicatos bancarios es la desvinculación existente tanto al interior de un mismo sindicato, como entre los mismos sindicatos bancarios, lo que ha promovido en gran medida la falta de canales de comunicación y aceptación tanto por parte del Estado como por parte de los propietarios de los bancos.

Teniendo como propósito fundamental, determinar aún de manera general la participación de los empleados sindicados ante las nuevas condiciones jurídicas y laborales dentro de las cuales deben desempeñarse, si como determinar en lo posible los beneficios o perjuicios económicos, jurídicos y estructurales que las mismas

traen a los empleados bancarios, se realiza el presente estudio " La participación del sindicalismo bancario ante la apertura de la nueva banca comercial " , realizando para una mejor comprensión del tema, el análisis de un caso particular : el Sindicato Nacional de Empleados de Bancomer (S.NA.E.B.), durante el período 1989 a 1992.

Es necesario para alcanzar el mejor fin de este estudio plantearnos algunos objetivos tales como:

- Definir el concepto de sindicalismo bancario y participación sindical.
- Señalar el desarrollo del sindicalismo bancario mexicano.
- Plantear la diferencia entre banca estatal y comercial.
- Determinar la influencia y presencia de los sindicatos bancarios, ante sus autoridades respectivas. Reconocer los logros obtenidos por los sindicatos bancarios a través de sus luchas sindicales.
- Reconocer las características generales del sindicalismo bancario y determinar los beneficios resultado de la existencia y unidad del mismo.
- Determinar la posible repercusión económica, política y social de los sindicatos bancarios ante la sociedad.
- Analizar el caso particular del S.NA.E.B.
- Evaluar la realización del presente proyecto de estudio.

Para un eficiente desarrollo y estudio del tema consideramos pertinente determinar el origen y desarrollo del

sindicalismo bancario en México, a fin de poder ubicarnos conceptual y espacialmente en las condiciones reales y actuales de nuestro objeto de estudio.

Otra sección del tema que sería redituable analizar con detenimiento, son las relaciones que guardan los sindicatos bancarios, tanto con sus agremiados, como ante el Estado a fin de determinar cómo es posible que miles de trabajadores permitieran que se les mantuviera prácticamente fuera del contexto jurídico que enmarca el campo laboral mexicano, y no solamente los trabajadores bancarios, que serían los principalmente afectados, sino también cuáles fueron los motivos para que el gobierno, los empresarios dueños de los bancos y las poderosas centrales obreras no volvieran su atención y poder de decisión sobre una situación a todas luces anómala para el correcto desarrollo de la vida laboral en México.

Una forma de no perdernos en la inmensidad de un problema de nivel nacional, y por lo mismo con características muy particulares en cada Estado dada la amplia diversidad política, económica y hasta geográfica que comprende nuestro país, sería el analizar un caso particular y representativo de los sindicatos bancarios siendo este el caso del Sindicato Nacional de Empleados de Bancomer, determinando su origen, formación ideológica y política, su ubicación dentro del sindicalismo interbancario, su arraigo entre la población laboral de Bancomer, sus luchas y

logros que nos permiten determinar entre otras situaciones, el cómo, por qué y para qué están formadas estas organizaciones sindicales.

Una vez analizados los sindicatos bancarios de manera general y tomando en cuenta un caso particular desde sus orígenes en nuestro país, podremos determinar cuánto han avanzado o bien cuánto han logrado y cuánto les falta por hacer en cuanto a su participación ante la apertura de la nueva banca comercial.

CAPITULO I. ORIGEN Y DESARROLLO DEL SINDICALISMO BANCARIO EN MEXICO

1.1. DETERMINACION DE CONCEPTOS.

Por considerar que el sindicalismo, en sus formas más generales, es un tema ampliamente tratado, no se pretenderá ni será objeto de este estudio, realizar un análisis minucioso y exhaustivo del mismo, aunque si será necesario plantear el concepto que sobre sindicalismo bancario habremos de manejar a lo largo de nuestro estudio.

Además de un somero repaso al término de sindicalismo bancario con el cual trabajaremos, será útil y ampliamente necesario plantear las condiciones en que se entenderán se manejarán otros términos, como lo son:

- Banca múltiple.- La banca comercial está constituida por un grupo numeroso de organismos privados que efectúan negocios con el público y su propósito fundamental es recibir, depósitos por parte de este público para canalizarlos a favor de otro sector de la población, vía empréstitos.

- Banca de desarrollo o de fomento.- Es un instrumento de política económica de los gobiernos para atender prioridades de inversión que permitan lograr el desarrollo económico más equilibrado. Se aboca a la atención de actividades que no son atractivas a la banca comercial, o bien a las actividades desarrolladas por particulares que no cuentan con garantías suficientes para ser sujetos de créditos de la banca comercial, ya que pone más énfasis en el objeto de la inversión que en el sujeto del crédito.

Nuestro concepto de sindicalismo bancario obedece esencialmente al hecho de que los diferentes autores y corrientes a pesar de ser vastos y variados tienen algunos puntos similares, tal es el hecho de considerar a los sindicatos como entes formados para la defensa y mejora de las condiciones laborales de los trabajadores. De tal manera que para ilustrar ésta, citaremos algunos de los más aceptados conceptos de sindicalismo:

"Organización que pretenden formar los trabajadores o los patronos", aclarando que están constituidos para el "estudio, mejoramiento y defensa de sus intereses comunes".¹

¹ Ley Federal del Trabajo, Ed. PAC, 9ª Edición, México, D.F. 1995

"El Sindicato es el tipo de organización proletaria, específico del período de historia dominado por el capital. En cierto sentido, puede sostenerse que ésta forma parte integrante de la sociedad capitalista y que su función es inherente al régimen de propiedad privada".²

"El sindicalismo es un medio de lucha cuya forma de asociación, doctrina y práctica persigue un doble fin: uno inmediato, la conquista y defensa de los derechos de los trabajadores y el otro mediato, el advenimiento de un sistema más justo y humano: el socialismo".³

"Sindicato es la agrupación que económica y social que representan, sea en su propio interés, en el de la corporación o en el de su clase"⁴

Se podrían seguir planteando cientos de definiciones o conceptos, todos ellos de acuerdo a momentos y condiciones específicamente determinados, para nuestro caso, bastará concretar que los sindicatos bancarios son:

² Robledo Santiago, Edgar. "Epistolario Sindical" Ed. Oasis, 2ª edición, México, 1970. p.16

³ Robledo Santiago, Edgar. "Epistolario Sindical" Ed. Oasis, 2ª edición, México, 1970. p.16

⁴ Robledo Santiago, Edgar. "Epistolario Sindical" Ed. Oasis, 2ª edición, México, 1970. p.16

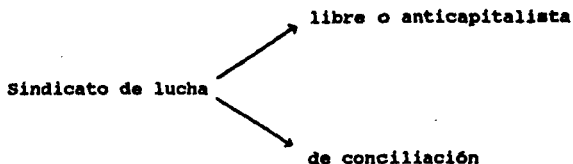
"Entidades jurídica, social y políticamente definidas y establecidas. Creadas para la defensa y, mejoramiento de las condiciones económicas y sociales de los trabajadores bancarios en nuestro país".

Aún cuando la clasificación minuciosa del sindicalismo no es objetivo de este estudio, se distinguiría una clasificación esquemática y simplificada que nos permita arribar al problema de estudio: el sindicalismo bancario, esto con el único fin de aproximarnos a la realidad existente.

Atendiendo la ideología de la cual se nutren los sindicatos, se pueden clasificar en dos grandes grupos: sindicatos blancos o de empresa y los sindicatos de lucha o democráticos.

Denominaremos sindicatos de empresa a aquellos que representan intereses de la clase patronal ya que son creados y sustentados a instancias de ésta, a pesar de que sus componentes pertenecen a grupos asalariados.

Los sindicatos de lucha o democráticos, por el contrario, persiguen reivindicar los intereses de las clases trabajadoras, sus miembros y su nutriente ideológico son en esencia de carácter proletario.



Es necesario el plantear que si nuestros conceptos a manejar sobre el sindicalismo bancario, son de alguna manera muy simples para analizar una situación emergida de un contexto laboral sumamente complejo, cabe mencionar que esta clasificación es la más correcta y que más aportara, toda vez que los sindicatos bancarios mexicanos nacieron completamente dentro de este contexto, y a pesar de que el sindicalismo laboral tenía décadas de haberse iniciado en nuestro país, los primeros promotores y precursores del sindicalismo bancario demostraron un alto grado de incapacidad para llevar adelante una situación y una problemática tan compleja y a simple vista sencilla, como se expondrá capítulos adelante.

1.2. SINDICALISMO BANCARIO

LA BANCA EN MEXICO.

Para poder hablar de sindicalismo bancario es necesario plantear primero la existencia de los bancos, mismo que ya hemos definido en el punto anterior.

En nuestro país, los primeros vestigios de crédito los tenemos entre los aztecas, y así mismo durante la conquista, época en la cual se efectuaron importantes operaciones de crédito hasta la acuñación de moneda regular hacia el año de 1537.

Los primeros bancos en funcionar en nuestro país fueron:⁵

- Banco de Avío de Minas, 1750.
- Banco Nacional Monte de Piedad, 1774.
- Banco de Avío, 1830.
- Banco Nacional de Amortización, 1837.
- Banco de México, 29 de julio de 1857. Creado durante el gobierno de Ignacio Comonfort, teniendo como objetivo "Beneficiar de un modo eficaz aunque directo, el tesoro público, la agricultura, la industria y el comercio de la República, atrayendo a ella capitales extranjeros y proporcionándole todas las ventajas del crédito interior e internacional.

⁵ Bauche Garciadiego, Mario. "Operaciones Bancarias". Ed. Porrúa, México, 1978, Pag. 19 - 23.

- Banco de Londres, México y Sudamérica, 1864.
- Banco de Santa Eulalia, 1875.
- Banco El Minero, 1882.
- Banco Mercantil Agrícola e Hipotecario, 1882.
- Banco Hipotecario, 1882.
- Banco Nacional Mexicano, 1882.
- Banco de Empleados, 1883.
- Banco Comercial, 1886.

Una serie de concesiones y fusiones se genera hasta la época post-revolucionaria en la cual Don Venustiano Carranza, dispuso la liquidación de los diversos bancos de emisión y estableció las bases para reorganizarlas, disposición que vino a ser confirmada por el congreso constituyente de 1917, el cual estableció la creación de un banco único de emisión, el Banco de México, el cual logró su consolidación hasta 1925.

- Banco Nacional Hipotecario, Urbano y de Obras Públicas, S.A., 1933.

A partir de la fundación del Banco de México, (único banco emisor del país) en 1925, surgieron infinidad de instituciones bancarias, subsistiendo de las creadas con anterioridad únicamente:

El Banco Nacional Monte de Piedad, el Banco de Londres y México, y el Banco Nacional de México, ya que la mayoría de las instituciones que hasta hace muy poco existían en el país, antes de

la nacionalización de la banca, fueron propiamente de reciente creación, entre los que destacaron los siguientes:

- Multibanco Mercantil de México, S.A.
- Multibanco Comermex, S.A.
- Banpacífico, S.A.
- Unibanco, S.A.
- Banca Promex, S.A.
- Bancrecer, S.A.
- Banco Nacional de México, S.A.
- Banco Metropolitano, S.A.

- Banca Serfin, S.A.
- Banco del Atlántico, S.A.
- Banco Internacional, S.A.
- Banco Occidental de México, S.A.
- Banco de Guadalajara, S.A.
- Banco Mercantil de Monterrey, S.A.
- Banca Confia, S.A.
- Bancomer, S.A.
- Bancam, S.A.
- Banco B.C.H., S.A.
- Banpais, S.A.
- Crédito Mexicano, S.A.
- Banco Longoria, S.A.

Debemos mencionar que hasta 1982 no existían los sindicatos bancarios en nuestro país, aun cuando existían numerosas instituciones que conformaban el sistema financiero mexicano y que daba empleo a un importantísimo número de mexicanos.

Es en este mismo año, que el proceso evolutivo de las instituciones de crédito experimentó fuertes cambios estructurales, pues el principio tradicional de la legislación mexicana, que consideraba al servicio de banca como una actividad concesionada por el Estado a los particulares, se sustituyó por la decisión política fundamental de la nacionalización del servicio público de banca y crédito.

"Se cambió del sistema bancario mexicano que se integraba con instituciones privadas, mixtas y públicas, y dio lugar a un sistema bancario plenamente en manos de Estado."⁶

En su último informe de gobierno, el presidente José López Portillo anunció la decisión de nacionalizar la banca, establecer el control de cambios total y permitir la sindicalización de los empleados de las instituciones de crédito y organizaciones auxiliares.

⁶ Tello Macías, Carlos. " La nacionalización bancaria en México" Ed. Siglo XXI, México, 1984, Pág. 65.

No obstante que estas disposiciones significaban, por un lado la ruptura de la alianza entre la burocracia política y la burguesía financiera, si en cambio constituían la posibilidad de construir los sindicatos bancarios, que aunque no era resultado de una lucha proveniente de los mismos trabajadores bancarios, les permitía a estos, la oportunidad de obtener los derechos laborales negados por décadas, aún cuando el movimiento bancario no contaba con la capacidad suficiente para obtener el mayor beneficio posible del conflicto entre las fracciones de la clase dominante.

1.3. ORIGEN Y DESARROLLO DEL SINDICALISMO BANCARIO EN MEXICO

A) PRIMEROS INTENTOS.

Como ya hemos revisado, el sindicalismo como tal tiene en el mundo carta de aceptación desde bastantes décadas atrás con la aparición de la revolución industrial y las teorías marxistas sobre la existencia y lucha de clases, así como la definición de patrones y trabajadores, de tal modo que nuestro país no fue la excepción y ya para 1917 ante circunstancias y necesidades propias de nuestro momento histórico se promulgó una nueva Constitución política, misma que nos rige hasta la actualidad. Y que en su momento contempló la necesidad de dar normatividad a las relaciones laborales, mediante la creación del Art. 123, el cual en su sentido original advirtió la imposibilidad de que las relaciones laborales se siguieran dando a partir de los principios individualistas de la legislación civil únicamente, así como establecer una normatividad que limitara por una parte los excesos y abusos del capital y por otro lado que diera a los trabajadores los mínimos derechos que le permitieran mejores condiciones de vida y trabajo, dándole a su vez al Estado la facultad de conducir y sancionar, en su caso, la relación y armonía entre el trabajo y el capital.

Fue hasta 1931 con la expedición de su ley reglamentaria que se manifestaron de manera clara, la incongruencia e anticonstitucionalidad que sostiene el capital por sobre el

trabajador, como es el caso que estudiamos, ya que esta legislación laboral que debería aplicarse en forma general para todos los trabajadores, dándole igualdad ante la ley como lo establece el Art. 123 constitucional, le aplicó ciertas limitantes a algunos sectores de la clase trabajadora mediante una legislación de excepción. Ya que con la exclusión de la Ley Federal del Trabajo de los Trabajadores al Servicio del Estado, la creación de un título relativo a trabajos especiales y el surgimiento de una norma ---El Art. 237 de la ley de 1931 se dio margen a que ciertos trabajadores fueran regulados por un reglamento especial, estableciéndose una legislación laboral incongruente, antisocial y a toda vista anticonstitucional.

Tal fue el caso de los trabajadores bancarios, a partir de 1937 mediante la creación del "Reglamento del Trabajo de los Empleados de las Instituciones de Crédito y Auxiliares", publicado en el Diario Oficial del día lunes 29 de noviembre de 1937, y hasta noviembre de 1982 con la nacionalización de banca que dio fin a toda legislación anterior.

Para 1937 y a seis años de haberse promulgado la Ley Federal del Trabajo, su normatividad no se aplicaba a los trabajadores de la banca, y antes de que surgiera la posibilidad de que los trabajadores bancarios exigieran en cualquier momento sus derechos laborales y que los empresarios tuvieran que reconocerles entre otros su derecho a la asociación profesional, contratación

colectiva y huelga, los empresarios bancarios buscaron desde un principio la forma de evadir la ley reglamentaria del Art. 123 constitucional, o en su defecto no perder el control que tenían sobre sus empleados. Esgrimiendo como principal argumento la crisis económica que vivía el país en ese momento, y que las operaciones de banca se realizaban con un 80% de dinero ajeno, los empresarios bancarios le plantearon al entonces Presidente, General Lázaro Cárdenas, la posibilidad de que si en algún momento los trabajadores bancarios decidían emplazar a huelga, por ese solo hecho se perdería la confianza de los clientes, quienes se apresurarían a sacar su dinero, situación que de convertirse en pánico desataría una crisis en el sistema económico nacional, toda vez que las instituciones bancarias guardan solo una pequeña parte en efectivo por lo que se verían en la necesidad de recurrir al redescuento, extrayendo del Banco de México, los fondos necesarios para atender a su clientela, pero esta situación tiene sus límites por lo que la institución podría verse en la necesidad de quebrar o liquidarse.

Con este simple argumento se dio origen al Reglamento Bancario, basado en el Art. 237 de la Ley Federal del Trabajo de 1931, el cual tenía entre otras características:

- Ser un instrumento de control, toda vez que niega a los trabajadores el derecho a la sindicación, consecuentemente, a contratación colectiva y al

ejercicio de la huelga.

- Aunque tuvo varias modificaciones (1937, 1953 y 1970) y es un reglamento que debería facilitar la aplicación de una ley, en su caso la legislación laboral, de su normatividad se desprende un nuevo orden jurídico laboral independiente y contrario al ya existente.

- Rompe con todo principio de derecho toda vez que una norma de nivel inferior nunca podrá prevalecer sobre una de nivel superior, y en este caso, el reglamento bancario desde su origen es contrario al Art. 123 constitucional.

- De igual manera resulta anticonstitucional, desde el punto de vista que le dio origen, toda vez que el ejecutivo no se encuentra facultado para legislar en materia laboral, ya que esta facultad, corresponde exclusivamente al H. Congreso de la Unión.

Por si no fuera suficiente lo anterior, todavía en 1972 el entonces Presidente Luis Echeverría al decretar la nueva Ley Federal del Trabajo, la cual por medio de su artículo segundo transitorio aboga la Ley de 1931 y con ella su artículo 237, dando con ello fin a su contenido normativo, a su fuente y al acto que le

dio origen, no solo reconoció en la Ley de 1972 la vigencia del reglamento bancario sino que lo reformó casi en su totalidad para adecuarlo a las necesidades de la burguesía financiera, dando así otro largo compás de espera a las aspiraciones de los empleados bancarios que comenzaban a organizarse para obtener lo que por Ley deberían haber tenido siempre: derecho a la asociación profesional, la sindicalización y el derecho a huelga.

B) FORMACION DE LOS PRIMEROS SINDICATOS BANCARIOS.

En este punto es importante señalar que solo se contempla analizar la formación de los primeros sindicatos bancarios, sin llegar a la fecha en estudio del caso particular (1989-1992), toda vez que en este punto se realizara una reseña histórica que nos permitiera comprender perfectamente las condiciones actuales del sindicalismo bancario en México.

Si bien es cierto que la incongruencia e anticonstitucionalidad del reglamento bancario fue un obstáculo que tuvo imposibilitados por muchos años a los empleados bancarios en su lucha por conquistar los derechos laborales de que gozan los demás trabajadores mexicanos, con la promulgación de la nueva Ley en 1970, la inquietud de los empleados bancarios por alcanzar su sindicación se fortaleció dando origen a un movimiento iniciado principalmente por empleados de los bancos: de Comercio, Continental, de Londres y México, Nacional de México, Comercial

Mexicano, Internacional y del Monte de Piedad, por el reconocimiento de un sindicato nacional de empleados de las instituciones de crédito y organizaciones auxiliares.

Entre los meses de mayo a julio de 1972, los trabajadores bancarios protagonizaron el primer intento de transformar el régimen de excepción que existía en su contra. En el surgimiento de su acción reivindicadora influyó de manera importante el momento coyuntural por el que atravesaba la sociedad mexicana, así como la misma situación específica existente al interior de las mismas instituciones financieras.

Se debe recordar que una entidad social no constituye toda la sociedad, tal fue el caso de los empleados bancarios que si bien ya anteriormente habían manifestado su deseo por ser contemplados dentro de una legislación laboral que les permitiera tener acceso o posibilidades de lograr algunas mejoras laborales, no todos los trabajadores bancarios compartían su entusiasmo, de hecho muchos de los empleados que participaban de estas ideas no lo reflejaban en una lucha militante real, sino mas bien moral.

Para 1972 influyó en los trabajadores bancarios el espíritu de lucha social que caracterizó los primeros años del sexenio del Lic. Luis Echeverría con la movilización de importantes sindicatos industriales, así como la aparición de un movimiento de insurgencia sindical que incorporó también a obreros

de pequeñas y medianas industrias. Todo esto fue el producto inequívoco de los rescoldos sociales que dejaron tanto el movimiento popular estudiantil del '68, así como la represión del 10 de junio de 1971, sin olvidar que parte de esta coyuntura la formaba las fricciones surgidas entre el gobierno de L.E.A. y la cúpula de la burocracia sindical que todavía no habían sido plenamente resueltas para 1972.

La abrogación de la Ley Federal del Trabajo que databa de 1931 y la expedición en 1972 de una nueva Ley que desconocía todo estatuto que prohibiera o limitara los derechos de sindicación, contratación colectiva y huelga.

Hacia ver que el reglamento bancario era solo un instrumento de carácter legaloide para no permitir a los empleados bancarios salir del dominio de los empresarios bancarios.

Ya para 1978 el Congreso del Trabajo decidió pugnar a favor de los empleados bancarios por su derecho a la sindicalización, de esta manera el movimiento tuvo una mayor y mejor cobertura y apoyo, aunque más adelante se vería que esta decisión había sido tomada en esferas distintas al C.T.

La nacionalización bancaria interrumpió el proceso de lucha por la sindicación de los empleados bancarios restándole fuerza a su idea de crear un sindicato de carácter nacional en este

sector. La idea original de los empleados bancarios por formar un sindicato nacional fracasó principalmente debido a que la S.H.C.P. promovió el surgimiento de sindicatos de empresa con la clara intención de no permitir el surgimiento de un sindicato nacional único y democrático que pusiera en peligro tanto el control del Estado, como el de los empresarios bancarios sobre la naciente sindicalización bancaria.

Surgieron docenas de sindicatos, cuyas relaciones laborales estarían regidas por el Apartado "B" del Art. 123 Constitucional, según decreto presidencial del 5 de septiembre de 1982, algunos auspiciados y fomentados por los antiguos funcionarios, quienes esperaban mantener el control de los trabajadores a través de agrupaciones de empresa o bancos, mientras tanto otros eran impulsados por los grupos de trabajadores que diez años atrás habían pugnado por un sindicalismo democrático y que entendían la nacionalización como una palanca para reorientar la economía del país.

Así como la nacionalización de los bancos que fue parcialmente desvirtuada ---una de las primeras medidas de M.M.H. consistió en reprivatizar la banca un 34% aproximadamente---, los sindicatos democráticos resultaron crecientemente debilitados, al contrario de las agrupaciones impulsadas por la parte patronal las cuales comenzaron a ser beneficiadas con apoyos de diversa índole y recibieron sus registros legales, de cualquier manera con todo y

restricciones legales, algunas instituciones como Banamex, de Comercio, Internacional, Banca Serfin, etc., ya tenían sindicato y sus empleados comenzaron a exigir sus derechos.

"El 22 de noviembre de 1982 tuvo lugar el, primer paro en la nueva banca nacionalizada, cuando en la sucursal Tampico del Banco Mercantil de Monterrey los trabajadores exigieron la reinstalación de su Secretario General, quien había sido despedido".⁷

Durante casi un año los empleados bancarios se vieron entre la posibilidad de dos tipos de sindicato, los democráticos y los de empresa. Para el 20 de septiembre de 1983, los dirigentes del sindicalismo "institucional" al tratar de obtener el control del sindicalismo bancario anunciaron al Secretario de Hacienda que formarían una federación la cual se adheriría a la Confederación Nacional de Organizaciones Populares, ya que al estar fuera del C.T., los sindicatos bancarios tendrían actitudes menos constestatarias.

De esto resultó un obstáculo jurídico toda vez que la L.F.T.S.E., que regula las relaciones laborales en el apartado "B", establece que los sindicatos de ese régimen solo podrán adherirse

⁷ Trejo Delabre, Raúl. "Crónica del sindicalismo en México" Ed. Siglo XXI, 1ª edición, México, 1990. p.386

a la F.S.T.S.E.

Para el 27 de diciembre de 1983 los recién formados sindicatos bancarios volvieron a ser objeto de controles estatales en beneficio del Estado y la burguesía financiera toda vez que la Cámara de Diputados aprobó una Nueva Ley Exclusiva para los Trabajadores Bancarios, en la cual destacaban los siguientes puntos:

- Que los sindicatos de ese sector solo podrían estar afiliados a la FE.NA.SI.B.
- Facultad de la parte patronal de despedir a quienes incurran en "malos tratos" contra los usuarios.
- Estabilidad laboral solo al cabo de 4 años de servicios (a diferencia de los seis meses que existen para el resto de los trabajadores públicos o los 30 días que establece el apartado "A" del Art. 123 constitucional).
- Vacaciones y tabuladores determinados unilateralmente por los bancos.
- Una cantidad inusitadamente excesiva de los puestos de confianza, (se calculaba un 30 a 40% de empleados en la banca).

Con esto se demostraba que el Estado no solo no estaba dispuesto a otorgar una libertad democrática a las nacientes

organizaciones sindicales sino que por el contrario mantendrían un control más riguroso aún cuando éste era ciertamente inconstitucional.

El 20 de enero de 1984 se constituyó la FE.NA.SI.B. con el Sr. Rafael López Cepeda al frente del 1er. Comité Ejecutivo, conformada principalmente por sindicatos del "Bloque Mayoritario" que eran esencialmente agrupaciones blancas, solo con algunas excepciones como la de Luis Felipe Muñoz García del Sindicato Unico y Democrático de Trabajadores del Banco de Comercio Exterior.

Inicialmente con poca experiencia de defensa laboral y casi ningún ánimo para ejercer con beligerancia su representación, la mayoría de los dirigentes de la FE.NA.SI.B. hicieron muy poco por los empleados sindicalizados.

La reestructuración del sistema bancario que incluyó fusiones y liquidaciones de varias instituciones, así como el proceso de racionalización que emprendió la S.H.C.P., afectó a varios miles de empleados entre 1984 y 1986. Sin que la FE.NA.SI.B. opusiera mayor objeción.

Los sindicatos bancarios en 1983 eran aproximadamente 80, con las fusiones y liquidaciones, cuatro años después eran apenas 39 sindicatos y la afiliación que inicialmente abarcaba unos

200,000 trabajadores, en los primeros años del sindicalismo tuvo unos 40,000 despidos.

La FE.NA.SI.B. no dio prioridad a la defensa del empleo y el salario de los trabajadores, más bien había buscado prestaciones secundarias tales como la entrega de cupones de descuento para casas comerciales, aunque de todo esto no habría que señalar únicamente a los dirigentes de la FE.NA.SI.B., sino a toda la masa trabajadora bancaria que los soportó.

1.4.- ESTRUCTURA SINDICAL BANCARIA.

A) ORGANOS SUPERIORES DEL SINDICALISMO BANCARIO.

El Organó Superior del Sindicalismo Bancario lo constituye la Federación Nacional de Sindicatos Bancarios (FE.NA.SI.B.) integrado para la agrupación de los diversos sindicatos bancarios en busca de la mejor defensa y el mejoramiento en las relaciones laborales de las 34 organizaciones sindicales bancarias que lo conforman, así como los demás sindicatos del sector financiero mexicano y que son los siguientes:

- Sindicato Nacional de Trabajadores del Banco Mercantil del Norte.
- Sindicato Nacional de Trabajadores de Banoro.
- Sindicato de Trabajadores del Banco de Crédito Rural Occidente.

- Sindicato de trabajadores del Banco Regional de Crédito Rural Centro.
- Sindicato de Trabajadores del Banco Regional de Crédito Rural Centro Norte.
- Sindicato de Trabajadores del Banco Regional de Crédito Rural Centro Sur.
- Sindicato de trabajadores del Banco Regional de Crédito Rural del Golfo.
- Sindicato de trabajadores del Banco Regional de Crédito Rural Itsmo.
- Sindicato de Trabajadores del Banco Regional de Crédito Rural Noreste.
- Sindicato de Trabajadores del Banco Regional de Crédito Rural Noroeste.
- Sindicato de Trabajadores del Banco Regional de Crédito Rural Norte.
- Sindicato de Trabajadores del Banco Regional de Crédito Rural del Pacifico Norte.
- Sindicato de Trabajadores del Banco Regional de Crédito Rural del Pacifico Sur.
- Sindicato de Trabajadores del Banco Regional de Crédito Peninsular.
- Sindicato de Trabajadores del Banco Regional de Crédito Rural.
- Sindicato Nacional Unico y Democrático de los Trabajadores del Banco Nacional de Comercio

Exterior.

- Sindicato Unico Nacional de Trabajadores del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos.
- Sindicato de Trabajadores del Banco de Comercio Interior.
- Sindicato Nacional de Trabajadores del Banco de Oriente.
- Sindicato Nacional de Trabajadores del Banco Nacional de México.
- Sindicato Nacional de Trabajadores de Multibanco Mercantil Probrusa.
- Sindicato Nacional de Trabajadores de Banca Cremi.
- Sindicato Nacional de Empleados de Ban***.
- Sindicato Nacional de Banpaís.
- Sindicato Nacional de Trabajadores de Multibanco Comermex.
- Sindicato Nacional de Trabajadores del Banco de Crédito y Servicios.
- Sindicato Unico de Trabajadores y Empleados de Banca Confia.
- Sindicato Bancario Promex.
- Sindicato Unico de trabajadores de Serfin.
- Sindicato Nacional de Trabajadores de Banco Mexicano Somex.
- Sindicato Nacional de Trabajadores del Banco del Atlántico.

- Sindicato Auténtico de los Trabajadores del Banco B.C.H.
- Sindicato de Trabajadores del Banco Internacional.
- Sindicato Nacional de Empleados de Bancomer.

De igual manera se encuentran afiliados a la FE.NA.SI.B. los siguientes sindicatos pertenecientes al sector financiero mexicano:

- Sindicato Unico de Trabajadores y Empleados de Financiera Nacional Azucarera.
- Sindicato Unico Nacional de Trabajadores de Nacional Financiera.
- Sindicato Nacional de Trabajadores del Patronato del Ahorro Nacional.

Esto sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo en el artículo 328 de la Ley Federal del Trabajo, por lo que se refiere a los sindicatos sujetos exclusivamente a este régimen. La FE.NA.SI.B. puede mantener relaciones con confederaciones afines a ésta y con las centrales populares, obreras y campesinas del país, pudiendo ejercer una acción solidaria en ellas, en cuanto a la realización de programas o actividades de beneficios colectivos, manteniéndose en todo momento independiente de cualquier otra organización de tipo laboral o análoga en características.

La FE.NA.SI.B. tiene como objetivos primordiales, de

acuerdo al capítulo II, artículo 9º de su propio estatuto, los siguiente:

- I. Pugnar por la vigilancia del cumplimiento y actualización de las leyes laborales emanadas del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- II. A través de los sindicatos federados, garantizar y defender los intereses de los trabajadores, así como los propios de las organizaciones sindicales, bajo el principio del más absoluto respeto a su autonomía.
- III. Pugnar por las reformas necesarias a las disposiciones jurídicas que mejor garanticen los derechos y prerrogativas de los trabajadores del sector financiero.
- IV. Luchar permanentemente por la elevación del nivel económico, social y político de los trabajadores del sector financiero, sin perjuicio del derecho de los trabajadores para obrar o intervenir directamente, cesando entonces, a petición del sindicato o trabajador afectado, la intervención de la federación.
- V. Luchar por la expedición de leyes de seguridad y previsión social, así como por la reforma de las ya existentes, tendientes a mejorar las prestaciones

del sector financiero.

VII. Luchar por el respeto a las conquistas y la obtención de las aspiraciones de los trabajadores del sector financiero.

XI. Todo lo que convenga a los intereses de los trabajadores del sector financiero mexicano.

XII. La federación como tal mantendrá estrecha relación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de Trabajo y Previsión Social y con la Asociación Mexicana de Bancos.

Los puntos anteriores nos podrían hacer pensar que se trata de una entidad plenamente justificada y consciente de su rol en la defensa de los trabajadores, sin embargo una vez que se analizan otros artículos de su estatuto, nos demuestran que se trata de un instrumento más de control, por parte del estado, para los trabajadores bancarios en virtud de que:

"En ningún caso los sindicatos podrán ser expulsados del seno de la federación",¹ teniendo como máxima autoridad el congreso nacional de la federación de sindicatos bancarios y que tiene las siguientes

¹ Estatuto de la Federación Nacional de Sindicatos Bancarios, Cap. III, Art. II, Inciso III

- Nombrar y remover libremente a los miembros del Comité Ejecutivo Nacional y a las Comisiones Nacionales de la Federación.
- Señalar la línea política sindical que debe seguir el Comité Ejecutivo Nacional.
- Reformar el estatuto de la federación.
- Resolver en definitiva sobre las sanciones disciplinarias a que refiere este estatuto.
- Las demás que son de su competencia.

Cuyas decisiones serán validas si se cumple esencialmente lo siguiente:⁹

- I. Que estén presentes, por lo menos, el 51% de los sindicatos federados.
- II. Que las resoluciones sean tomadas por el 51% de los sindicatos federados por lo menos y el Comité Ejecutivo Nacional, contándose un voto por cada sindicato y un voto por el Comité Ejecutivo Nacional.

Así vemos que al ser considerados todos los sindicatos bancarios en igualdad de circunstancias el voto del Sindicato Nacional de Empleados de Bancomer que cuenta con unos 25,000

⁹ Estatuto de la Federación Nacional de Sindicatos Bancarios, Cap. V, Art. 20

mieambros puede ser fácilmente anulado con los votos de los casi 30 sindicatos de entidades regionales con una cantidad numérica apenas superior, muchos de estos sindicatos regionales pertenecientes a la banca de desarrollo, misma que se encuentra controlada por el Estado, motivo por el cual los sindicatos democráticos al ser fácilmente controlados por la FE.NA.SI.B., han optado por manifestar sus demandas de manera unilateral. Tal como sucedió el día 27 de abril de 1995, cuando unos 6,000 empleados de Bancomer en unión a otros 8,000 de tres instituciones financieras más, realizaron una marcha del Monumento a la Revolución, al Zócalo Capitalino, en lo que se puede considerar como un hecho histórico, toda vez que desde su formación en 1982 como sindicatos bancarios, jamás habían salido a la calle a manifestar su inconformidad.

B) ORGANOS REPRESENTATIVOS A NIVEL NACIONAL

Los órganos representativos del sindicalismo bancario a nivel nacional, están depositados en la FE.NA.SI.B., cuya soberanía y gobierno se ejerce a través de sus siguientes órganos de gobierno:

- A.- Congreso Nacional.
- B.- Consejo o Asamblea Nacional.
- C.- Comité Ejecutivo Nacional. (Órgano Ejecutivo de los Órganos de Gobierno de la Federación).
- D.- Comisiones Nacionales Autónomas.
- E.- Comités Ejecutivos Estatales.

A.-Congreso Nacional

El Congreso Nacional podrá ser de dos tipos, ordinario y extraordinario, el ordinario que se realizará cada tres años y que requerirá estén presentes un mínimo del 51% de los sindicatos federados, a través de sus delegados debidamente acreditados, pudiendo ser hasta un máximo de ocho delegados por sindicato con voz, pero solo uno de ellos estará facultado para emitir el voto de su sindicato.

Este Congreso Nacional Ordinario, será convocado por el Comité Ejecutivo Nacional a través de su secretario general, mientras el Congreso Nacional Extraordinario podrá ser convocado por el mismo Comité Ejecutivo Nacional o bien por el 51% de los sindicatos federados en cualquier caso la resoluciones deberán adoptarse por un mínimo del 51% del total de miembros de la Federación, este Congreso Nacional es la máxima autoridad de la Federación Nacional de Sindicatos Bancarios.

B.- Consejo o Asamblea Nacional

"Estos consejos o asambleas nacionales serán de carácter ordinario y extraordinario, los primeros se celebran cada seis meses y los segundos cuando el Comité Ejecutivo Nacional lo considere necesario."¹⁰

Este consejo o asamblea nacional, se integra por dos delegados de cada uno de los sindicatos federados, los cuales serán designados y podrán ser removidos libremente por el sindicato que representen.

Cada sindicato tendrá un voto en el consejo o asamblea nacional, así como el Comité Ejecutivo Nacional, que contará con un voto que se emitirá por conducto del Secretario General del mismo.

Entre las principales facultades del consejo o asamblea nacional se encuentran las siguientes:¹¹

- Conocer las renunciaciones que con carácter definitivo presenten los miembros de las direcciones, comisiones nacionales y miembros del Comité Ejecutivo Nacional.
- Resolver sobre los asuntos generales de la FE.NA.SI.B., con apego a su estatuto.

¹⁰ Estatuto de la Federación Nacional de Sindicatos Bancarios, Cap. VI, Art. 21.

¹¹ Estatuto de la Federación Nacional de Sindicatos Bancarios, Cap. VI, Art. 25.

- Expedir los reglamentos que se deriven de su estatuto a propuesta del Comité Ejecutivo Nacional y de las Comisiones Nacionales Autónomas.
- Estudiar, discutir y aprobar, en su caso, la solidaridad de la FE.NA.SI.B. con las huelgas decretadas por los trabajadores de una o varias instituciones del sistema financiero de México.
- Resolver los problemas de su competencia: que afecten a la organización y que sean representados para su conocimiento y decisión por el Comité Ejecutivo Nacional o Sindicatos Federados.

Al igual que en el Congreso Nacional, para que los acuerdos del Consejo o Asamblea Nacional sean válidos, se requiere, que estén representados cuando menos el 51% de los sindicatos federados por delegados debidamente acreditados, de igual manera se requiere que las resoluciones tomadas sean avaladas por el mismo mínimo del 51% de los sindicatos federados. El voto del Comité Ejecutivo Nacional cuenta como si se tratara de un sindicato más.

C.- Comité Ejecutivo Nacional de la FE.NA.SI.B.

De acuerdo al Art.28 del Estatuto de la FE.NA.SI.B. es el Comité Ejecutivo Nacional, el órgano de gobierno sindical, representativo de los intereses generales de la misma FE.NA.SI.B., por lo tanto, es el ejecutor de los acuerdos emanados de congresos, consejos o asambleas nacionales y de su estatuto en vigor.

Este Comité Ejecutivo Nacional es electo en el Congreso Nacional y dura en su ejercicio tres años, consta de 37 secretarías y tiene como principales facultades y obligaciones las siguientes,

- **Ejercer la representación máxima de la federación.**
- **Representar, defender, dirigir y administrar los intereses generales de la federación.**
- **Intervenir en los conflictos de carácter colectivo laboral, ante las autoridades correspondientes, que uno o varios sindicatos federados tengan con las instituciones del sistema financiero mexicano, a solicitud de el o los sindicatos involucrados.**
- **Intervenir a petición del sindicato respectivo ante las dependencias correspondientes, a efecto de que se expida o actualice el reglamento de escalafón en cada una de las instituciones del sistema financiero mexicano.**
- **Asesorar y coadyuvar a petición de los trabajadores en la formación de sindicatos de nueva creación en todas aquellas instituciones del sistema financiero mexicano que estén sujetos a la Ley reglamentaria de la Fracción XIII-Bis del Apartado "B", del Art.123 Constitucional, así como la Ley Federal del Trabajo.**
- **Representar a los sindicatos federados ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, así como ante las Juntas Locales y Federales de**

Conciliación y Arbitraje cuando sea solicitado por ellos.

- Intervenir a petición de los sindicatos federados en los problemas que se susciten en cada uno de éstos con motivo de la aplicación del presupuesto de egresos.
- Acordar sobre los casos no previstos en sus estatuto.

Para que los acuerdos del Comité Ejecutivo Nacional sean válidos se requiere que estén presentes y voten a favor por lo menos el 51% de los sindicatos federados en caso de algún empate el secretario general tendrá voto de calidad.

D.- Comisiones Nacionales Autónomas

Estas comisiones nacionales autónomas son órganos de la FE.NA.SI.B., que sirven para vigilar y sancionar los actos realizados por los miembros del Comité Ejecutivo Nacional, direcciones y comisiones nacionales.

Estas comisiones nacionales autónomas son designadas por el congreso nacional y sus funciones duran tres años, los presidentes de las mismas pueden asistir a los consejos o asambleas nacionales ordinarios y extraordinarios con derecho a voz, sin voto.

Las comisiones nacionales autónomas son tres:

- **Comisión Nacional de Vigilancia.**
- **Comisión Nacional de Honor y Justicia.**
- **Comisión Nacional de Hacienda.**

La comisión nacional de vigilancia esencialmente se encarga de vigilar que los miembros del C.E.N., de las direcciones y comisiones nacionales, se ajusten al ejercicio de sus atribuciones y obligaciones, vigilar que los sindicatos federados, cumplan con las obligaciones que les señala el Estatuto de la FE.NA.SI.B.

La comisión nacional de honor y justicia, es la competente para conocer y resolver las consignaciones que haga el C.E.N., el consejo nacional o la comisión nacional de vigilancia sobre la disciplina, falta de lealtad, conducta antisindical y en general actos que entorpezcan e impidan el cumplimiento del estatuto de la FE.NA.SI.B.

La comisión nacional de hacienda tiene como función fundamental vigilar que la contabilidad general de la FE.NA.SI.B. se encuentre al corriente y para tal efecto, debe hacer una revisión anual, a fin de comprobar que el movimiento de fondos se ajuste al presupuesto correspondiente.

C) PERSPECTIVAS DE LOS COMITES ESTATALES

Si nos remitimos a los comités estatales de la FE.NA.S.I.B. podemos encontrar que ésta, mediante su Comité Ejecutivo Nacional tiene la facultad, para designar en calidad de delegados especiales del Comité en los estados de la República.

Estos delegados especiales desarrollan funciones estrictamente políticas, siguiendo siempre los lineamientos y orientaciones del Comité Ejecutivo Nacional, sin interferir en las actividades propias de los comités estatales.

Los delegados estatales durarán en su cargo tan solo el tiempo necesario para cumplir su cometido, o en su caso, cuando lo decida el C.E.N. de la FE.NA.SI.B.

En el caso de los comités estatales de los sindicatos bancarios, debemos recordar que solo un reducido grupo se mueve en ámbito nacional, debido a que la mayoría de los sindicatos pertenecen a instituciones pequeñas o regionales.

Los grandes sindicatos como es el caso del S.NA.E.B., gracias a su buena organización y a lo específico de sus estatutos, pone gran interés en sus comités estatales, los cuales son decisivos y fundamentales en las decisiones del sindicato mediante su participación en los congresos nacionales del S.NA.E.B.

En general podemos resumir que los órganos superiores del sindicalismo bancario, en este caso la FE.NA.S.I.B., no pasa de ser un "enorme elefante blanco", dada su fuerte estructura interna, como ya hemos comentado, aunque fundamentalmente cumple con la función de controlar y manipular a los pocos sindicatos democráticos por la vía legal, situación que aleja a éstos últimos de su única opción de agrupar a todos los trabajadores que componen el sistema financiero mexicano, para la defensa de sus auténticos reclamos del bienestar económico, social y laboral.

**CAPITULO II. LA PROBLEMÁTICA SINDICAL BANCARIA EN MEXICO ANTE
SUS AUTORIDADES Y ANTE EL ESTADO.**

2.1.- LAS RELACIONES DEL ESTADO Y EL SINDICALISMO BANCARIO

A) ORIGEN DE LA PROBLEMÁTICA SINDICAL BANCARIA.

Este capítulo es interesante en particular, ya que si bien es aparentemente sencillo identificar los orígenes reales del motivo por el cual los bancarios siempre fueron regulados en sus relaciones laborales por leyes específicas, es de llamar la atención, el motivo por el cual los empleados bancarios soportaron estoicamente esta situación por décadas, ---por lo menos el grueso de la población laboral bancaria---

Para poder hablar de la situación "problemática sindical bancaria" se vuelve necesario realizar un planteamiento en torno a esta definición:

"Se considera problemática sindical bancaria - todo aspecto, condición o situación que directa o indirectamente afecte a los empleados bancarios, tanto en sus relaciones laborales como en sus derechos sindicales"

Del planteamiento anterior podemos precisar algunas

situaciones aplicables a tal concepto tales como:

- Un marco legal que limita y excluye a los trabajadores bancarios de los beneficios que marca la Ley Federal del Trabajo, (Art. 237 de la Ley Federal del Trabajo de 1937).
- Condiciones generales laborales que despolitizan y crean en los trabajadores bancarios una mentalidad burguesa que va contra sus derechos sindicales.
- Pocas posibilidades reales del ejercicio de sus derechos laborales estipulados en la Ley Federal del Trabajo a partir de la reprivatización bancaria de 1992.
- Condiciones y posibilidades de participación en la nueva banca comercial.
- La situación de la existencia de una banca comercial y una banca de desarrollo, que trae consigo condiciones y desigualdad tanto en beneficios como en derechos.

De las consideraciones arriba mencionadas se pueden identificar a dos como los motivos principales, ambos originados por los empresarios bancarios y respaldados por las autoridades Estatales que fundamentan la curiosa existencia y desarrollo de una relación laboral claramente anómala por su propia inconstitucionalidad y son los siguientes:

- La aplicación de un marco jurídico inconstitucional y a todas luces contrario a derecho, elaborado por autoridades, que si bien no facultadas para ello, tal es el caso del reglamento bancario decretado en 1937 por el entonces Presidente General Lázaro Cárdenas, en virtud de corresponder al Poder Legislativo la facultad para legislar en materia laboral, si con la autoridad suficiente para que en contubernio con la clase empresarial bancaria pudieran emitir leyes y reglamentos que beneficiaran específicamente a ésta última. Situación que se analizará más adelante referente al régimen jurídico del sindicalismo bancario.

Y por otro lado, digno de un análisis completo, pero en el área de sicología social, se encuentra un motivo también evidentemente visible y por lo mismo no muy analizado, que consiste en el trato y estatus que de siempre se ha pretendido dar a los empleados bancarios.

Tanto las autoridades ---entiéndase Estado--- como los empresarios bancarios identificaron los posibles problemas que les acarrearía el enmarcar las relaciones laborales bancarias dentro de un marco jurídico claramente inconstitucional, con tal motivo desarrollaron todo un sistema de vida para la clase trabajadora bancaria que los situara por encima de los demás trabajadores

asalariados, aún cuando esto sólo fuera aparentemente.

"La amplia difusión de la ideología burguesa entre los bancarios es una de las condiciones que ha propiciado la despolitización, la apatía, el desinterés por todo lo que huelga a organización sindical. Se ha fomentado en ellos un espíritu de cuerpo que los hace sentirse una verdadera élite, superiores y distintos, al resto de los trabajadores".¹²

Entre las muchas tácticas de los empresarios bancarios para mantener en cierto modo contentos y controlados a sus empleados, destacan las siguientes, mismas que se encuentran debidamente especificadas en el Reglamento Bancario, publicado en el Diario Oficial el miércoles 30 de diciembre de 1953.

- El otorgamiento vía préstamo de vales canjeables en tiendas de lujo para la adquisición de calzado y prendas de vestir, lo que les permite a los empleados bancarios satisfacer la exigencia de una buena presentación, práctica que subsiste en la actualidad. Art. 34
- Otorgar prestaciones de carácter cultural tales como:

¹² Aguilar, Javier (coordinador), " Los sindicatos nacionales: Educación, Telefonistas y Bancarios " G.V. Editores, 1ª edición, México, 1989. P.216

- a) El establecimiento en cada institución u organización de una biblioteca especializada, que estará al servicio de todos los empleados.
 - b) La organización anual de cursos y conferencias para los empleados, sobre temas y materias que tengan conexión directa con sus actividades en la institución.
 - c) Concesión de becas a sus empleados permanentes, que lo soliciten, a razón de una beca por cada 100 empleados de la institución u organización o fracción mayor de 50, para cursos orales o por correspondencia.
En caso de que una institución u organización esté obligada a conceder un mínimo de 10 becas, el 10% de las mismas serán otorgadas para atender cursos en el extranjero.
 - d) Facilidades para el desarrollo de su cultura física, sin perjuicio de las horas de labor.
- Art. 22

- Prestaciones en efectivo a corto plazo, hasta por tres meses de salario al cumplir un mínimo de un año de servicio. Inciso A, Art. 32.
- Préstamos hipotecarios para adquisición o mejora de vivienda cuando el empleado cumpla con una antigüedad mínima de cinco años. Art. 32

- Subsidios mensuales, por concepto de renta para su habitación familiar, a sus empleados que sean jefes de familia. Art. 35

"Esto corresponde a una política deliberada de los banqueros, que arranca desde las mismas condiciones de trabajo y se prolonga a los esquemas ideológicos que se difunden ampliamente en las instituciones bancarias" ¹³

Estas, entre otras, son prestaciones que se fueron aumentando o mejorando conforme las manifestaciones de descontento o inconformidad crecían por parte de los trabajadores bancarios, hasta llegar a situaciones tales como las planteadas en el Reglamento Bancario publicado en el Diario Oficial del día 14 de julio de 1972, en el cual destaca su Art. 23, mismo que expresa el convenio con el I.M.S.S. mediante el cual las instituciones y organizaciones se obligan a sustituir el servicio del I.M.S.S. y proporcionar por cuenta propia prestaciones tales como: asistencia médico quirúrgica y farmacéutica, hospitalización y aparatos de prótesis y ortopedia necesarios para el trabajador o sus familiares dependientes.

¹³ Aguilar, Javier (coordinador), " Los sindicatos nacionales: Educación, Telefonistas y Bancarios" G.V. Editores, 1ª edición, México, 1989. P 216.

De igual modo y conforme al Art. 24 del multicitado reglamento, las instituciones de crédito y organizaciones auxiliares pagarán por su cuenta al IMSS las cuotas que fija la Ley respectiva.

Un punto más y que es de llamar la atención es el hecho de que las cuotas sindicales sean cubiertas por cuenta de las mismas instituciones de crédito, tal es el caso de Bancomer por ejemplo, situación que aparentemente representa un importante logro toda vez que finalmente son importes económicos que el empleado tendría que cubrir de su propio salario.

El contar con exigencias que no son planteadas en todas las demás ramas laborales, así como la aparente solución que los bancos dan a sus empleados ---vía préstamos--- ,que como ya se vio, van desde vales para la adquisición de mercancías, ropa y calzado, hasta automóviles o casas-habitación, no son sino en el fondo un instrumento de control sobre el empleado, toda vez que el empleado al adquirir estos préstamos, literalmente se vende al banco, al crearse la "necesidad" de laborar para la institución un mínimo de años suficiente para pagar los préstamos que éste hubiese adquirido.

Otro método de control lo constituyen los congresos, becas o torneos --- que van desde el boliche o ajedrez---, o el "ser vicio médico particular", los cuales crean en el empleado una

sensación de importancia, protección y bienestar que difícilmente se da en otros campos laborales relacionados al área de prestación de servicios, a la cual corresponde el servicio de banca y muy probable -mente a cualquier otra área laboral.

El hecho de que las cuotas sindicales sean cubiertas por las mismas instituciones, crea de entrada la interrogante ---entre muchas otras--- de si efectivamente se tratará de un sindicato democrático o tan solo son sindicatos blancos disfrazados.

Lo cierto es que si bien, el trabajo, el ritmo de trabajo, el empeño de los bancos por proporcionarle al empleado actividades recreativas ---las cuales tendrían un doble fin: mantener al empleado alejado de las cuestiones sindicales, a la vez de desestresarlo de la propia rutina bancaria--, el otorgarle importantes prestaciones económicas y en fin una larga fila de motivos o actividades que directa o indirectamente influye de manera importante para crear en el empleado bancario, un falso sentimiento de élite que los desvincula de la clase asalariada y lo vuelve indiferente al clamor de los demás sectores laborales en una lucha por obtener mejores condiciones de vida.

Estas consideraciones arrojan un solo y total perdedor: el empleado bancario, toda vez que con su sumisión y desentendimiento, le da vida al juego creado y sustentado tanto por los banqueros como el Estado.

B) REGIMEN JURIDICO MEXICANO DEL SINDICALISMO BANCARIO.

Al igual que el punto anterior como ya se ha apuntado, el hablar del origen de la problemática sindical bancaria y su participación ante la apertura a la denominada nueva banca comercial puede parecer realmente sencillo, pero de hecho no lo es, y no lo fue des de el inicio del servicio de la banca en nuestro país, toda vez que los empleados bancarios siempre encontraron en su lucha por alcanzar el disfrute de los derechos laborales, numerosos obstáculos por los que la clase trabajadora mexicana ya había luchado y logrado desde la promulgación de la Constitución Política de 1917.

Para poder plantear las condiciones en que se desarrolló por mucho tiempo la situación del régimen laboral especial para los trabajadores bancarios en nuestro país, es necesario no perder de vista los intereses de alcance nacional en materia de política económica que mantuvieron este régimen laboral especial, producto de la lucha constante entre el Estado y la burguesía financiera que para pactar o dirimir diferencias siempre pasaron por encima de los derechos de los trabajadores bancarios.

Por mucho tiempo la sindicación de los trabajadores bancarios que prestaron sus servicios en las instituciones bancarias y en los organismos auxiliares de crédito, fue motivo de

cuestionamiento a los gobiernos fruto de la "Revolución", toda vez que el encuadramiento jurídico laboral al que fue sometido este sector de la clase trabajadora, resultaba a todas luces contraria a derechos sin que para ello se tomara medida alguna.

Tanto para los trabajadores bancarios como para cualquier otro sector laboral, la organización de la clase laboral es el punto de partida para obtener del patrón la negación colectiva para alcanzar mejores condiciones de trabajo, situación que a la fecha se puede decir no ha terminado de comprender la gran mayoría de los empleados bancarios sindicalizados.

No obstante que el Art. 123 Constitucional consta de solo 2 apartados, el apartado "A" que se expresa con el sentido original que le dio el Constituyente de 1917 y el apartado "B" que contradice el sentido original de este artículo mediante la expedición de una legislación de excepción para los Poderes de la Unión, el Gobierno del Distrito Federal y sus trabajadores, todavía además se crearon legislaciones laborales especiales que por varias décadas mantuvieron maniatados los esfuerzos de algunos empleados bancarios por obtener los beneficios básicos de que ya disfrutaban o ejercían los demás empleados en México, estos beneficios y derechos eran: sindicación, contratación colectiva y huelga.

Para la mejor comprensión del régimen jurídico mexicano en torno al sindicalismo bancario, no se encontrará mejor forma de

abordar el tema que remitiéndonos a un desarrollo histórico del marco jurídico que rodea la sindicalización bancaria.

Cuando en 1917 en la ciudad de Querétaro nació la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todo parecía indicar que los derechos básicos de la clase laboral mexicana quedarían a salvo con la inclusión en la misma del Art. 123 referente al derecho del trabajo, pero pronto se veía que esto distaba mucho de ser realidad, sobre todo para algunos grupos específicos de trabajadores, incluidos entre éstos los trabajadores bancarios.

Al promulgarse en 1931 la primera Ley Federal del Trabajo, reglamentaría del Art. 123 Constitucional, y que por disposición expresa de su artículo segundo quedaron excluidos de su normatividad los trabajadores al servicio del Estado.

Al decretarse el reglamento bancario en 1937 durante el sexenio del General Lázaro Cárdenas, los empleados bancarios venían siendo uno de los pocos sectores laborales al que se le negaban expresamente los derechos mínimos de todo trabajador asalariado.

Este estatuto sufrió varias modificaciones, sin embargo en lo esencial se mantuvo intacto, el Presidente Ruíz Cortines lo modificó en 1957 pero no fue suficiente y fue hasta 1970 con la aprobación de la nueva Ley Federal del Trabajo que fue derogado.

En 1972, el Presidente Luis Echeverría, creó el Reglamento General de los Empleados de las Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares que al igual que los anteriores también negaría el derecho a la sindicación, contraviniendo de esta manera la Constitución y su Ley Reglamentaria.

Todavía además en el reglamento bancario se contempla que será la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros la facultada para tutelar los derechos laborales de este sector laboral, para lo cual se crearon las Oficinas de Quejas en cada institución de crédito y organismos auxiliares.

Es así como la CNBS en unión de las oficinas de quejas, se convierten en juez y parte, mientras los trabajadores bancarios se vieron relegados a su suerte, toda vez que no se encontraban representados por ninguna de las partes para la defensa de sus derechos laborales.

La Ley Federal del Trabajo de 1970 pudo ser la pauta para acabar con los excesivos privilegios patronales expresados en el inconstitucional reglamento bancario, sin embargo LEA prefirió ratificar su vigencia al reformarlo en 1972, cancelando con esto las posibilidades de los empleados bancarios sino hasta 1982, cuando el Presidente José López Portillo asumió la histórica decisión de nacionalizar el servicio de Banca, retornando con esto la oportunidad a los trabajadores bancarios de asociarse y formar

sus sindicatos como efectivamente sucedió y ante la "necesidad" expresada por el Presidente López Portillo de que las relaciones laborales en la banca se rigieran por el apartado "B" del Art. 123 Constitucional y mediante un proyecto de reformas a la Constitución Federal enviado por el C. Presidente a la Cámara de Diputados el 21 de septiembre de 1982, con los mismos argumentos presentados por la banca privada en 1937.

Las relaciones laborales bancarias quedaron enmarcadas en el apartado "B" fracción XIII-bis, iniciativa aprobada el 6 de octubre de 1982 dejando solo pendientes la situación del Banco Nacional, del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.A., del Banco Obrero y sucursales en México de bancos extranjeros que contaban con concesión del gobierno federal, así como las organizaciones auxiliares de crédito, instituciones que mantendrían su situación jurídica hasta que la ley reglamentaria estableciera las modalidades aplicables.

Con la nacionalización de la banca, los bancarios tuvieron por fin la oportunidad de formar sus sindicatos, muchos de estos "blancos", sin embargo los trabajadores bancarios no habían logrado realmente por ellos mismos este beneficio, motivo principal por el cual el gobierno federal finalmente los mantuvo dentro de los controles estatales por los 10 años que duró la banca nacionalizada, al determinar un solo sindicato por institución y una sola central sindical por ramo: la FE.NA.SI.B.

Con la reprivatización bancaria en 1992 los sindicatos bancarios realmente no tuvieron muchos cambios, ya que si bien su situación jurídica había cambiado, los vicios y controles sindicales estatales habían corrompido la estructura de un sindicalismo-real y democrático en la mayoría de los sindicatos bancarios.

2.2.- LAS RELACIONES ENTRE LOS SINDICATOS BANCARIOS Y SUS AUTORIDADES.

Para poder hablar de las relaciones entre los sindicatos bancarios y sus autoridades, primeramente tendríamos que plantearnos la existencia de los sindicatos bancarios, ya anteriormente vimos que los trabajadores bancarios pasaron por muchas vicisitudes a fin de lograr su sindicalización en virtud de estar regida su actividad por un régimen laboral especial, logrando su sindicalización por causas externas y en un momento que realmente no lo esperaban con plena seguridad.

Este momento lo constituyó la nacionalización del servicio de banca, decretado en septiembre de 1982 por el Presidente José López Portillo durante su último informe de gobierno.

Inmediatamente después de dado a conocer el decreto de nacionalización de la banca privada, la Coordinadora Nacional de

Trabajadores Bancarios convocó a una asamblea general, misma que tuvo lugar el 4 de septiembre, con el fin de formar el Sindicato Nacional de Empleados Bancarios.

Sin embargo, para el día 13 de septiembre la FSTSE anunció que 20 sindicatos habían obtenido ya su registro, pretendiendo el Estado con esto enmarcar a los sindicatos bancarios, dentro del apartado "B" del artículo 123 constitucional en lo que constituyó el inicio de las relaciones de los sindicatos bancarios con el Estado.

Ya para el 21 de septiembre, el Presidente José López Portillo envió a la Cámara de Diputados un proyecto de reformas a la Constitución Federal, para elevar a rango constitucional la nacionalización de la banca, misma que se aprobó el 6 de octubre, con lo que los empleados que quisieran formar sindicatos estaban en libertad de hacerlo, solo que tenían que hacerlo ante el TFCyA tal y como ya lo habían hecho los sindicatos blancos o de empresa creados o promovidos tanto por el Estado, como por los anteriores dueños.

La aparición de los sindicatos blancos fué un fuerte contrapeso que los sindicatos democráticos ya no pudieron quitarse, ya que los primeros siempre daban un paso adelante en la consecución de métodos de control por parte del Estado.

Tal como sucedió en febrero de 1984 cuando un grupo de sindicatos blancos constituyó y registró ante el TFCyA a la Federación Nacional de Sindicatos Bancarios (FE.NA.SI.B.), obteniendo con esto un pesado control más sobre los pocos sindicatos bancarios, mismo que hoy en día da muestras de ir perdiendo presencia debido principalmente a su nula actuación en la defensa de los derechos de los trabajadores bancarios.

Debemos mencionar que la relación entre los sindicatos bancarios y sus autoridades jamás ha sido la ideal y que mejor sirva a los intereses de los trabajadores bancarios, esto en virtud de que mientras los bancos fueron empresas privadas, el Estado siempre a los intereses de los empresarios bancarios, estableciendo para ello un marco jurídico que lesionaba visiblemente los intereses de los trabajadores, obteniendo a cambio financiamiento para sus planes de gobierno.

Al pasar los empleados bancarios al apartado "B" del artículo 123 constitucional y poder formar sus sindicatos, la relación entre el Estado y los sindicatos no mejoró sustancialmente, ya que si bien es cierto que con la nacionalización había desaparecido el inconstitucional reglamento bancario, ahora los recién formados sindicatos se encontraban dentro de un marco jurídico que los limitaba ampliamente a la vez que los rodeaba de métodos legales de control, tal es el caso de la FE.NA.SI.B. y la Comisión Nacional Bancaria.

Para 1991 con la reprivatización de la banca, nuevamente el Estado actúa sirviendo a sus intereses y los de los nuevos empresarios bancarios, al decidirse la reprivatización no se toma en cuenta a los trabajadores sino a la necesidad de adecuar el sistema financiero mexicano a los cambios que obliga la modernidad y la eventual firma de un T. L. C.

En resumen , las relaciones entre los sindicatos bancarios y sus autoridades en realidad no han existido, ya que el Estado siempre se ha servido de los trabajadores bancarios y cuando ha sido necesario, ha implementado los condiciones jurídicas para mantener la hegemonía del control sobre este amplio e importantísimo sector laboral.

2.3.- LUCHAS Y CONQUISTAS DE LOS SINDICATOS BANCARIOS.

En este punto valdría señalar que las auténticas luchas de los trabajadores bancarios, se dieron antes y en busca de obtener su sindicalización, misma que les traería consecuentemente, los beneficios de la asociación profesional y el derecho a huelga.

Fueron muchos los intentos por conseguir su sindicalización, y aquellos que lo intentaron tuvieron que sufrir la represión, el hostigamiento, así mismo la amenaza y el despido.

En cuanto a las conquistas laborales, hay que decir que muchos años antes de lograr su sindicalización, los trabajadores bancarios ya gozaban de magnificas prestaciones, mismas que habían sido instituidas por los empresarios bancarios en su afán por mantener fuera de la cabeza de sus empleados, las ideas referentes a la sindicalización bancaria.

Durante los más de ocho años que duró la nacionalización de los bancos, hay que mencionar que las conquistas laborales de los trabajadores bancarios fueron más que raquíticas, esto en virtud de que el Estado resultó peor patrón que la iniciativa privada, manteniendole solamente los beneficios de que ya gozaban antes de la nacionalización e imponiendole una serie de controles a fin de mantenerlos dentro de un estado burocrático lleno de vicios, trabas y deficiencias que llevaron a los bancos así como a sus empleados a un largo letargo y estancamiento del desarrollo sindical de sus trabajadores.

Es hasta la reprivatización bancaria, cuando el sindicalismo bancario recibe una revitalización permitiendo a aquellos sindicatos democráticos obtener los mejores logros, producto de buenas negociaciones de sus respectivos contratos colectivos de trabajo.

Algunos sindicatos democráticos, mediante una efectiva y eficiente negociación de sus respectivos contratos colectivos

lograron no sólo mantener las prestaciones que por décadas venían disfrutando, sino que además lograron implementar medidas adicionales tales como ayuda a la canasta básica, ayuda para uniformes y principalmente un auténtico reconocimiento a la existencia del sindicato dentro de la empresa, como parte fundamental para el sano desarrollo de las instituciones financieras.

2.4.- CARACTERISTICAS DE LA REPRIVATIZACION BANCARIA.

La reprivatización bancaria se da dentro de un marco macro-económico y dentro de la modernización llevado a cabo por el Poder Ejecutivo Federal como condición para la entonces posible creación de un Tratado Internacional de Libre Comercio mismo que contemplaba como efectivamente sucedió, la llegada al país de instituciones que prestaron los servicios de crédito y banca, situación misma que obligaba al sistema bancario nacional a salir de la afonía y el letargo en que se había sumido como consecuencia lógica de 10 años bajo la administración y control del Estado.

Este T.L.C. no solo implica una disminución de aranceles y la libre circulación de bienes y servicios sino crea la necesidad de modificar la estructura y mentalidad de gobernantes, empresarios y líderes sindicales, implicando de esta manera la necesidad de apertura del sistema financiero mexicano.

La liberación del sistema financiero mexicano, enmarcado en el proceso de cambio estructural efectuado por el Estado se llevo a cabo de manera gradual. El primer paso consistió en asegurar las condiciones macroeconómicas de reducción del déficit público, abatimiento de la inflación y saneamiento financiero de las empresas. Más adelante el gobierno procedió a una reglamentación del sector financiero como medida tendiente a elevar su competitividad.

En este sentido en Diciembre de 1987 se introdujeron reformas a diversas leyes, de las cuales se destacan sus principales características:

- Ley de Instituciones de Seguros.- Mediante la liberalización y desregulación se busca el fortalecimiento de la competitividad ante las empresas aseguradoras, siempre con la intervención de la autoridad y la sociedad en su conjunto, para prevenir o regular situaciones anormales en protección del público en general.¹⁴
- Ley Federal de Instituciones de Finanzas.- Se considera la adopción de medidas que permitan a las instituciones de finanzas una mayor y más flexible capacidad operativa, diversificar más las responsabilidades asumidas, contar con un régimen

¹⁴ Cámara de Diputados, Obra Legislativa, LIV Legislatura, Gran Comisión de la Cámara de Diputados, México, 1991. P 99

de inversión acorde con el resto de las entidades del sistema financiero y de reclamaciones del gobierno federal.¹⁵

- Ley de Organizaciones y Actividades de Crédito.- Permite la aplicación de los criterios de la política económica de modernización sobre los intermediarios financieros no bancarios, a través de la liberalización y desregularización de sus actividades.¹⁶

- Ley General de Sociedades de Inversión.- Formaliza las orientaciones generales de la política económica, que se expresan a través de la armonización e internacionalización de las actividades de las sociedades de inversión, así como las desregulación de sus operaciones y la simplificación administrativa.¹⁷

Posteriormente el 3 de Mayo de 1990, la Cámara de Diputados recibió por parte del Ejecutivo la iniciativa de modificaciones de los artículos constitucionales 28 y 123 para el establecimiento de régimen mixto de la propiedad de la banca, con

¹⁵ Cámara de Diputados, Obra Legislativa, LIV Legislatura, Gran Comisión de la Cámara de Diputados, México, 1991. P. 102

¹⁶ Cámara de Diputados, Obra Legislativa, LIV Legislatura, Gran Comisión de la Cámara de Diputados, México, 1991. P.102

¹⁷ Cámara de Diputados, Obra Legislativa, LIV Legislatura, Gran Comisión de la Cámara de Diputados, México, 1991. P. 103

el fin de ampliar la participación del capital privado, manteniendo el control de la banca en manos de empresarios mexicanos, tal fue la proposición de la S.H.C.P. y que fue postura mantenida por el Estado por mucho tiempo.

"La iniciativa de decreto enviada por el Jefe del Ejecutivo al Congreso de la Unión el pasado 6 de Mayo, (1992) relativa a la reforma y adición de diversas disposiciones financieras, definitivamente mantiene el control de la banca en poder de los mexicanos: S.H.C.P."¹⁸

La propuesta estuvo sustentada en tres reflexiones básicas:

- Primero.- En la impostergable necesidad de concretar la atención del Estado en lo que respecta a necesidades sociales de la población y en elevar el bienestar sobre bases productivas y duraderas.
- Segunda.- En que el cambio profundo del país modificó de raíz las circunstancias que explicaron la estatización de la banca y,
- Tercero.- El propósito de ampliar el acceso y

¹⁸ Novedades, diario, México, D.F., 12 de mayo de 1992.

mejorar la calidad de los servicios de la banca y crédito en beneficio del colectivo, para evitar subsidios, privilegios y abusos. Es decir, construir un sistema financiero saludable, para lo cual se requiere intermediarios adecuadamente capitalizados, que puedan canalizar recursos crediticios suficientes y con oportunidad.

En todas estas propuestas y consideraciones del Estado en beneficio de la sociedad mexicana no se hacía un fuerte incapie en uno de los activos más importantes de la banca mexicana, sus recursos humanos, si bien un eventual T.L.C., un futuro inmediato dentro de un clima de competencia, cambio de mentalidad y coordinación entre trabajadores y empresarios, el Estado dueño aún de los bancos no daba mayor importancia al hecho de que la productividad y capacidad de los trabajadores es, generalmente, algo inexistente y secundario en los sindicatos, sobre todo en los sindicatos públicos, todas vez que los trabajadores de base se rigen por un lento sistema de escalafón que los mantiene cautivos por años en un mismo puesto restandoles deseos de superación y compenetración con una lucha por ser cada día mejores.

Por otro lado, los sindicatos públicos de siempre se han caracterizado por operar como monopolios de poder, la mayoría de los líderes consideran al sindicato como un medio para obtener poder a través de puestos públicos o dinero por medio del chantaje

o vía la paralización del servicio público prestado.

El Estado pretendió hacer competitiva la banca mexicana por vía del Decreto sin considerar seriamente a los empleados ni el hecho de que estos se encontraban conformados en sindicatos, los cuales finalmente tienen en sus manos la fuerza y la posibilidad de sacar adelante o no a una empresa.

"El papel de los sindicatos bajo un clima de competencia comercial y libre comercio con Estados Unidos y Canadá, consistirá fundamentalmente en capacitar personal, es decir, formación de capital humano, y negociar mejores salarios y prestaciones vía aumento en la productividad, no de la fuerza y la amenaza de huelga."¹⁹

¹⁹ Novedades, diario, México, D.F., 12 de mayo de 1992.

CAPITULO III.- ANALISIS DE UN CASO PARTICULAR: EL SINDICATO NACIONAL DE EMPLEADOS DE BANCOMER

3.1. ORIGEN Y DESARROLLO DEL S.NA.E.B.,

El sindicato nacional de los empleados de Bancomer puede y de hecho es, uno de los sindicatos bancarios más importantes y representativos de la rama bancaria, tanto por su gran cantidad de afiliados ---22,293 al día 19 de abril de 1992 de acuerdo a los registros contables del Sr. Luis Delgado Vázquez, Srio. de Finanzas del Comité Ejecutivo Nacional--- producto del carácter nacional en la prestación de banca que brinda Bancomer, S.A. como también por la gran capacidad organizativa y administrativa que han demostrado los integrantes y dirigentes del sindicato.

Históricamente desde su constitución, el S.NA.E.B., ha señalado en su declaración de principios la necesidad de establecer programas de formación sindical que permita un desarrollo pleno y armónico de sus facultades, con el propósito de formar sindicalistas capaces de afrontar los problemas inherentes de la actividad que el S.NA.E.B. debe realizar en pos de alcanzar el bien común.

El principal pilar del sindicalismo existente en Bancomer ha sido la labor efectuada desde su constitución por el Comité

Ejecutivo Nacional en su lucha por la superación sindical del S.NA.E.B. y sus afiliados, estos últimos que si bien es cierto no son muy diferentes al resto de los trabajadores bancarios, han aceptado el sindicalismo como lo que es un instrumento de defensa laboral en cuanto al trabajador y sus derechos laborales.

Para poder determinar la realidad del sindicalismo existente al interior de Bancomer será conveniente realizar un repaso a sus antecedentes y su formación como sindicato.

1º de Septiembre de 1982.- Se decreta la Nacionalización de la banca.

11 de Septiembre de 1982.- Bancomer, convoca a Asamblea General de empleados de Bancomer, a las 8:00 horas en San Felipe # 1689

- A) Asamblea General.
- B) Presentación del "Sindicato Nacional Auténtico de Empleados Bancomer, S.A. (S.NA.E.B.).
- C) Planilla "Verde Oro" de Auténticos Empleados Bancomer.

12 de Septiembre de 1982.- Se recolectan firmas de compañeros de la sucursales de guardia, Lindavista,

Satélite, Coyoacán, Plaza Universidad, etc.

13 de Septiembre de 1982.- Se entrega solicitud de Registro del Sindicato, ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.

22 de Noviembre de 1982.- El Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, notificó al S.NA.E.B. que con fecha 19 de noviembre de 1982, da resolución a su petición, es decir con esta fecha queda constituido legalmente el sindicato.

Diciembre de 1982.- Durante varios días se reúnen en la "Quinta" Coyoacán y posteriormente en Oaxtepec, donde se hace el primer análisis de sus Estatutos y se determinan las bases de la Dirección del S.NA.E.B. y su estructura.

11 de Octubre de 1983.- Se celebra el primer Congreso Nacional Extraordinario, para actualizar los Estatutos del S.NA.E.B., mismos que se aprueban y firman todos los congresistas.

24 de Octubre de 1983.- Se depositan los Estatutos del S.NA.E.B. al H. Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, que fueron aprobados en el Primer Congreso Nacional Extraordinario.

Hasta aquí podría parecer fácil el modo como los bancarios obtuvieron su registro, sin embargo, como ya se ha apuntado anteriormente, los bancarios siempre encontraron obstáculos legales y laborales de carácter interno para primero formar y después mantener su carácter de sindicato democrático, ya que antes y después de la obtención del registro legal y contar con la mayoría de los empleados de Bancomer.

"El S.NA.E.B. ha quedado constituido por la gran mayoría de un padrón de 23,000 empleados de Bancomer en el D.F. y en los 44 centros regionales que integran la Institución.

Los voceros del sindicato señalaron su agradecimiento a los empleados de Bancomer de participar concientemente y dando su apoyo decidido, logrando consolidar una auténtica representación sindical".²⁰

Los primeros integrantes del Comité Ejecutivo Nacional tuvieron que luchar contra diversas situaciones las cuales iban desde la corriente del rumor que se desató al iniciarse la sindicalización bancaria en el sentido de que el sindicato no existía, hasta los problemas suscitados en 1982 en el seno de la Coordinadora Nacional de Empleados Bancarios una vez decretada la nacionalización de la banca en su intento por crear un Sindicato

²⁰ El Universal, diario, México D.F., 25 de noviembre de 1982.

Nacional de Trabajadores Bancarios, lo cual a la fecha sigue siendo considerado como un gran error el no haberlo podido formar.

Lo anterior, resultado obvio de su incipiente formación como sindicalistas toda vez que la mayoría de los sindicatos de las aproximadamente 54 instituciones y organizaciones auxiliares de crédito que habían sido consideradas dentro del decreto presidencial del 6 de septiembre de 1982 se caracterizaba por su falta de organización, ansia de poder individual y principalmente como ya se mencionó falta de experiencia sindical.

A partir de la postulación y aprobación de sus estatutos mismos que inicialmente constaban de 17 capítulos y un total de 41 artículos los cuales contenían principalmente las características, funciones y obligaciones de los miembros del sindicato, para 1992 sus estatutos pueden ser considerados como uno de los más avanzados en la rama sindical bancaria tomando en cuenta tanto por su declaración de principios como los contenidos en sus 132 artículos repartidos en 18 capítulos, que mantienen de manera clara y precisa su constitución, funciones, obligaciones y de manera específica las acciones que en defensa de sus agremiados realiza el S.NA.E.B.

3.2. FORMACION IDEOLOGICA Y POLITICA DEL S.NA.E.B.

Si bien al inicio del sindicato nacional de empleados

Bancomer tal pareciera que los primeros dirigentes no tenían, o en su defecto no manifestaban una clara posición ideológica y política si se pueden identificar además obviamente de su carácter defensor y precursor de los derechos de sus agremiados, un enfoque de carácter nacionalista tal y como lo manifiesta el lema del sindicato en sus postulados de 1982, Art. 6º: "La banca al servicio de la nación", así como un cierto toque socialista al parecer producto de la ideología comunista de algunos de los pioneros del movimiento sindical bancario pertenecientes al partido comunista mexicano y que en los mismos estatutos del '82 manifiestan en el Art. 5º que marca el objeto del sindicato y que en sus incisos III Y IV señala, la organización de colonias, centros urbanos, granjas y similares para los trabajadores y el pugnar por la solidaridad entre los trabajadores.

Para 1992 luego de varias modificaciones producto de 10 años de experiencias, logros y fracasos, el pensamiento ideológico y político del S.NA.E.B. es más claro y definido tal como lo marca su declaración de principios:

Primero.- El S.NA.E.B. acepta y sostiene los postulados consignados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que representan la síntesis más avanzada del pensamiento moderno. Acepta la responsabilidad histórica que solidariamente le corresponde en la tarea de

mantener los ideales de Justicia Social y de Paz, dentro de la vida democrática. Reitera su fe en el régimen jurídico institucional para obtener cada día metas sociales más progresistas y que permitan observar y proceder con estricta justicia.

Segundo.- El S.NA.E.B. se integra al movimiento social de México, se adhiere a los principios establecidos por la Revolución Mexicana y postula su determinación de contribuir, por medio de la acción constante y consciente de los derechos la responsabilidad cívica al mejoramiento de nuestro Sistema Democrático de Gobierno, tanto en su concepción general como en el régimen interior de la propia organización sindical.

Tercero.- El S.NA.E.B. constituye un eficaz instrumento para la defensa de los intereses laborales, sociales y profesionales de sus agremiados, dentro del cual participan con igualdad de derechos y de obligaciones, elementos de todas las corrientes ideológicas y clases sociales reclamando solamente de todos y cada unos de ellos, disciplina y acatamiento a las

**ESTA TESIS NO DEBE
SALIR DE LA BIBLIOTECA**

decisiones de la mayoría.

Cuarto.- Rechaza terminante y expresamente la intervención o injerencia de factores extraños que tiendan a suscitar controversias ajenas y contrarias al verdadero interés sindical e incompatibles con los fines que persigue.

Quinto.- Postula los principios de asociación y autodeterminación que sustenta la vida independiente de los organismos sindicales.

Séptimo.- Pugna por el fortalecimiento efectivo y constante a través de la competencia productiva con calidad, para acelerar el completo desarrollo del país, cimentado sobre bases de absoluta equidad económica y social que garanticen a la población productiva y ahorradora al beneficio de disfrute del desenlace en el goce de una existencia tranquila, decorosa y humana.

Noveno.- Sostiene la vigencia irrestricta del Art. 123 Constitucional, se identifican en forma plena y absoluta con la causa de las clases trabajadoras y se solidariza en el

planteamiento y resolución de los grande problemas que afectan a estos sectores y reitera su firme propósito, firme e invariable, de contribuir sin limitación alguna al mantenimiento de la unidad de fuerza productiva del país.

Décimo.- Se pronuncia a favor de la urgencia del Art. 27 Constitucional que otorga apoyo a conceptos de modernidad, en donde el Estado Mexicano debe ser rector y administrador de justicia, buscando concertación y productividad entre los particulares, acorde con una política de recursos de bienes y servicios que deben a nuestro país a una economía con beneficio directo de la población mexicana y no de unos cuantos.

Décimo

Primero.- El S.NA.E.B. luchará permanente por elevar el nivel económico, moral y profesional de sus integrantes, por mantener y superar sus conquistas, ...

Décimo

Tercero.- El S.NA.E.B. considera como fecha

trascendental el 12 de noviembre de 1991, reconociendo la autoridad laboral a, nuestra organización sindical dentro del Apartado "A" del Art. 123 Constitucional significando un vigoroso impulso a la trascendental labor sindical que el trabajador bancario desarrolla.

Décimo

Quinto.- El S.NA.E.B. física y moralmente vinculado al destino histórico de Acuerdo Nacional de Productividad dentro de la Banca Nacional.

Décimo

Octavo.- El S.NA.E.B. acepta en todas sus parte el pacto de solidaridad y acción unitaria concertado por la FENASIB y los organismos nacionales de trabajadores, asumiendo la responsabilidad que le corresponde, en tareas encaminadas a garantizar la unidad de todos los trabajadores.

Décimo

Noveno.- El S.NA.E.B. acepta con responsabilidad la tarea de mantener y fomentar el amor a la patria, el respeto a sus principios de

libertad, la lucha permanente por el progreso integral que garantice su soberanía, su independencia económica, la veneración a sus símbolos patrios y a sus héroes.

Por lo anterior se puede determinar que la ideología política del S.N.A.E.B. está centrada en dos grandes fines o metas, uno de ellos es el beneficio de sus agremiados vía la aplicación de todos los beneficios y derechos a que puede acceder todo empleado perteneciente a un sindicato democrático, organizado y consiente de su rol como instrumento de orientación ayuda y defensa de la comunidad sindicada de Bancomer.

El otro aspecto y más claro es el de apoyo al Estado Mexicano en plan nacional de modernidad y pactos de solidaridad encaminados a conseguir el bien común nacional, así como el respeto y plena confianza en las leyes, resaltando aquellas que finalmente en 1982 les permitieron constituirse como sindicato, dejando atrás mentalidades de derrotismo, o de reproche hacia aquellos ---Estado y Empresarios bancarios--- que por mucho tiempo los tuvieron apartados de sus derechos laborales, sin dejar de lado todas y cada una de las vicisitudes que tuvieron que superar, tales como: La oposición de la oligarquía financiera tradicional, el desinterés oficial y los esfuerzos de solo algunos de los pioneros del sindicalismo bancario mexicano.

Despidos injustificados, amenazas cumplidas, violaciones al Art. 123 Constitucional, reglamentos opresores, todo ello es parte de una década que ha ayudado a conformar la ideología y política del S.NA.E.B.

3.3. EL S.NA.E.B. DENTRO DEL SINDICALISMO INTERBANCARIO

A) UBICACION DEL S.NA.E.B. DENTRO DEL SINDICALISMO INTERBANCARIO.

Hablar del S.NA.E.B. no es solo hablar de un sindicato bancario más, es hablar de una agrupación sólidamente formada a lo largo de más de 13 años, a base de luchas, de logros y también de fallas, producto éstas últimas de una inexperiencia propia de organizaciones relativamente recientes, ya que si bien el S.NA.E.B. desde su formación en 1982 dio claras muestras de poder llegar a ser un sindicato con la fuerza suficiente para que en el momento en que lo decidiera tuviera el peso político laboral que le permitiera ser tomado en cuenta tanto por las autoridades gubernamentales, así como por los mismos dueños de la importantísima y a la vez estratégica institución que representa Bancomer dentro del ramo del servicio de banca, las condiciones que representaban encontrarse dentro de un marco jurídico ciertamente restrictivo como lo es el Apartado " B " del Art. 123 Constitucional le impidieron lograr más de lo que alcanzó hasta 1992.

El S.NA.E.B. desde su formación en 1982 resultado de la nacionalización de la banca, se manifestó como uno de los sindicatos bancarios mejor organizados, y que en gran parte a sus estatutos claros y bien definidos, así como a su política de sindicato democrático ha sabido mantener su rol como precursor y defensor de los derechos de sus agremiados, situación que no ha sucedido con otros sindicatos bancarios claramente blancos.

La fuerza del S.NA.E.B. no radica solo en la importante cantidad de empleados con que cuenta Bancomer -- más de 25,000 para septiembre de 1993, más de la mitad de estos mujeres -- ni tampoco radica su fuerza en su carácter de empresa nacional. La importancia del S.NA.E.B. se sustenta a diferencia de la mayoría de los demás sindicatos bancarios en una eficaz y eficiente infraestructura sindical que le permite desarrollar una gran capacidad organizativa, ganada incluso en su contrato colectivo de trabajo .

La capacidad organizativa del S.NA.E.B. reside fundamentalmente en sus asambleas y en el poder que da una magnífica infraestructura de comunicación y movilización, aunada esta a una estructura sindical ágil y flexible, dando todo esto como resultado un sindicato bancario altamente competitivo que lo diferencia de la mayoría de los demás sindicatos bancarios.

A diferencia de la mayoría de los demás sindicatos bancarios, no solo por las enormes dimensiones que tiene Bancomer como institución de carácter nacional o en cuanto a su importante número de miembros, el S.NA.E.B. ha pugnado y logrado por contar siempre con la mejor infraestructura sindical en todos los sitios

del país donde la institución presta el servicio de banca, lo cual es de una gran ayuda para la sana participación de la base sindical en el interior del país, en donde los comités seccionales participan de las actividades sindicales y el cabal ejercicio de sus derechos laborales, haciendo efectiva también la defensa de los mismos.

Lo anterior le permite al S.NA.E.B., no solo alcanzar, sino mantener el liderazgo sindical en la rama bancaria, esto es importante porque no solo es un liderazgo organizacional, sino que se traduce también en un liderazgo de hecho en cuanto a acciones concretas tanto al interior como al exterior de la misma organización sindical. Dentro de las acciones externas se puede mencionar por ejemplo, su importante participación en la primer marcha pública de protesta e inconformidad por las condiciones imperantes hacia el interior de la organización laboral, debemos recordar que desde la formación de los sindicatos bancarios en 1982 ningún sindicato bancario se había manifestado contra alguna acción del gobierno.

Afortunadamente para los empleados que conforman la base sindicalizada de Bancomer, el S.NA.E.B. tiene claro las condiciones actuales donde la dirección a seguir tiende hacia la flexibilidad, la polivalencia, la multifuncionalidad, junto a la extrema cooepetitividad en que se están desarrollando las redimensiones de las plantas laborales y aún cuando la modernización de la institución ha traído un importante número de despidos y reubicación de empleados, también es cierto que los empleados de

Bancomer han sido de los menos castigados.

La ubicación del S.NA.E.B. dentro del sindicalismo interbancario es clara, ya que si bien fue parte activa en la formación de la FE.NA.SI.B., también es cierto que por mucho tiempo se mantuvo alejado de esta agrupación sindical por considerar insuficiente o deficiente la actuación de la misma frente a los problemas de los empleados bancarios. Con la llegada de la reprivatización bancaria, que reincorpora nuevamente la banca comercial en México, así como la existencia de un T.L.C. que traerá nuevas condiciones laborales dentro de las instituciones bancarias, el papel de los sindicatos bancarios deberá ser más activo, más valiente, pero necesariamente más inteligente y mejor preparado.

El S.NA.E.B. ha sabido identificar las condiciones anteriores, lo cual le permite no solo sobrevivir sino seguir manteniendo los beneficios de los cuales disfrutaban sus agremiados, a diferencia de aquellos sindicatos blancos, en los cuales sus bases sindicales no supieron defender sus derechos laborales adquiridos a través de décadas de existencia, negociando contratos colectivos de trabajo que siempre van en contra del trabajador bancario sindicalizado.

B) LA FUERZA DE LA MEMBRESIA.

La cantidad tal vez no tenga mucho que ver con la calidad pero, cuando se conjugan estas dos características en un sindicato: ser uno de los sindicatos con mayor cantidad de miembros y de estos una gran cantidad con gran calidad tanto laboral como sindicalista

y participativa, desde su creación como sindicato con una población laboral aproximada de 23,000 empleados lo convirtió desde un principio en un sindicato digno de ser considerado como una oportunidad tanto de presionar como de avanzar de acuerdo al camino tomado por los integrantes del sindicato.

A lo largo de su historia como sindicato lejos de decrecer, siempre ha sido una agrupación que ha ido aumentando y mejorando sus prestaciones y condiciones laborales dentro del estrecho margen que le permitió su existencia oficial.

La presencia de Bancomer a nivel nacional es sumamente reconocida, razón por la cual Bancomer fue una de las instituciones que tuvo un mayor número de grupos interesados en su adquisición cuando se anunció la venta el 25 de julio de 1991, esto debido a que desde su origen, Bancomer fincó buena parte de su fuerza en el interior del país, y la desarrolló a tal punto que para 1992 casi dos terceras partes del personal labora en las oficinas y sucursales ubicadas a lo largo y ancho del territorio mexicano con las casi 750 sucursales.

Esto nos permite darnos una clara idea de la importancia laboral de los empleados de Bancomer, y la fuerza política que podría ostentar en el momento en que su base sindicalizada actuara de manera más participativa, más sin embargo, sin llegar a ser un sindicato conflictivo han podido consolidar lo que podría ser el

mejor Contrato Colectivo para los trabajadores del sistema financiero nacional a diferencia de otros sindicatos bancarios, los cuales perdieron prestaciones vía monetización o liquidación de las mismas, en el caso de Bancomer, no solo se mantuvieron vigentes todas las prestaciones de uso y costumbre, sino que se mejoraron algunas de ellas mas la incorporación de convenios, que de igual manera en lo económico como en lo normativo, consolidó un poco más el proyecto de vida del trabajador de Bancomer.

Lo anterior no ha sido gratuito, ha sido producto de la fortaleza, dinamismo y participación del sindicato a nivel nacional que le ha hecho ver a los dueños del banco que el personal humano es uno de los mejores activos de la institución ya que son los hombres y mujeres que la integran los que han alcanzado los resultados que hasta 1992 habían colocado a Bancomer en los primeros lugares de muchos renglones del mercado financiero, como lo reconoció el mismo Director General de Bancomer, Ing. Ricardo Guajardo Touche:

" El sindicato nacional de empleados de Bancomer, se ha distinguido desde su fundación como un, organismo dinámico y de participación, que se renueva periódicamente no sólo en personas sino también en ideas y metas; es numeroso y fuerte, por lo que su compromiso con los empleados que, conforman

Bancomer es de gran importancia y, responsabilidad, las cuales implican esfuerzos, y dedicación diaria tanto en el Distrito Federal como en provincia".²¹

El único punto quizá criticable al S.NA.E.B. producto de la organización del mismo sindicato consiste en la imposibilidad de formar otro sindicato ya que una de las condiciones pactadas entre el S.NA.E.B. y el banco estipulada en su contrato colectivo de trabajo en su capítulo II referente al ingreso de los trabajadores, cláusula 16... para ingresar a la Empresa, los aspirantes deberán satisfacer los siguientes requisitos:

III.- Haber acreditado su afiliación al Sindicato.

Esta cláusula está en clara contradicción al Art. 123 de la Ley Federal del Trabajo el cual establece lo siguiente:

Queda prohibido a los patrones:

IV.- Obligar a los trabajadores por coacción o por cualquier otro medio, a afiliarse o retirarse del Sindicato o agrupación a que pertenezcan, o a que voten por determinada candidatura.

²¹ Paynani Nueva Epoca, Año. 1, Núm. 81, marzo 1991, mensual, p.5

V.- Intervenir en cualquier forma en el régimen interno del Sindicato.

Lo anterior en nuestra consideración contraviene el espíritu de democracia que el S.NA.E.B. ha tenido siempre como una de sus principales bases fundamentales ya que al momento de ingresar a Bancomer como empleado de base se le obliga al aspirante a firmar una ficha de afiliación al S.NA.E.B. lo cual lo obliga a la pertenencia con los derechos y obligaciones que tal acto conlleva.

Una situación curiosa es que el S.NA.E.B. con fundamento en los artículos anteriores de la Ley Federal del Trabajo (Art. 133) ataca a la misma empresa en relación a problemas cotidianos tal y como lo expresa el mismo S.NA.E.B. en su paynani No. 84 correspondiente al mes de julio de 1972 p.3 y que literalmente dice:

"En contra de lo dispuesto por la Ley Federal del Trabajo, por nuestro Contrato Colectivo y por , los estatutos del S.NA.E.B., la Empresa está obligando a muchos compañeros a firmar una carta de renuncia al Sindicato misma que éste no ha solicitado por no ser necesaria. Esta actitud unilateral de la Empresa implica una intromisión en la vida interna del

Sindicato, prohibida por la Ley, por lo que NO DEBES FIRMAR NINGUN DOCUMENTO CON ESTE SENTIDO y comunicar al Sindicato cualquier presión que se ejerza sobre, ti para firmarla"

Lo anterior nos da una clara idea de cómo se manejan los sindicatos democráticos o de lucha como lo es el S.NA.E.B.

3.4. LUCHAS, LOGROS Y PRINCIPALES DEMANDAS DEL S.NA.E.B.

Para hablar de las luchas, logros y principales demandas de los trabajadores sindicalizados de Bancomer, sería pertinente tomar como punto de partida su constitución como sindicato en 1982, toda vez que es en éste año en el cual realmente comienzan a ejercer los derechos laborales que por tanto tiempo les habían sido negados.

LUCHAS DEL S.NA.E.B.

Cabría aquí el que definiéramos claramente lo que consideraríamos en el término de "lucha", ya que valdría diferenciar entre luchas efectuadas por los trabajadores de Bancomer hasta antes de septiembre de 1982 en las cuales el objetivo principal eran la organización, toma de conciencia y consecuentemente participación en el logro del reconocimiento legal de su desempeño laboral y de sus derechos, con el objeto de la constitución de un sindicato. De las luchas ya en el plano sindical y consistentes principalmente en la defensa de sus agremiados mediante la aplicación fiel y puntual de sus órganos de defensa, tales como sus estatutos que aunque delineados prácticamente de manera unilateral por la parte patronal constituyeron en su momento uno de los pocos medios de defensa de los trabajadores bancarios.

De esta manera podríamos concluir que las luchas del

empresa y fuera de ésta por obtener el fortalecimiento de la organización sindical, así como la defensa de los derechos laborales y sindicales del personal sindicado en Bancomer".

Después de haber transitado por una primera etapa enmarcada por un cuerpo legal ---reglamento de los trabajadores el que carecían de los derechos colectivos fundamentales, en el cual la lucha se daba en dos ámbitos, uno interno por lograr la participación del grueso de los empleados y otro en el plano externo tanto frente a los demás grupos de otros bancos y su imposibilidad de llegar a acuerdos satisfactorios para todos como ante las autoridades.

Después transitaron a un período (1982-1991) de reconocimiento relativo dado por el marco laboral de la legislación burocrática donde solo se les reconocía muy limitadamente la posibilidad de ser protagonistas de su propia vida laboral, y en donde las principales luchas se dan al seno de la propia organización sindical ya que como se ha visto la ideología aburguesada de los empleados bancarios y su condición de empleados burocráticos fue un fuerte obstáculo para un integral desarrollo del S.NA.E.B. tanto como organización, así como ente de defensa de sus agremiados, como lo demuestran las estadísticas del Sr. José Luis González, miembro de la sección D.F. del S.NA.E.B.

"Para 1992 la sección D.F. del S.NA.E.B.

contaba, con una planilla aproximada de 10,200 sindicalizados, lo que significaba aproximadamente un 82%, del total del personal Bancomer en el D.F., sin, embargo, la participación de los mismos en eventos relacionados con el sindicato no rebasan el, 1 y 2% de los mismos".²²

Con la privatización de la banca acordada en 1991, y ante la posibilidad de contar y participar en la elaboración de su primer contrato colectivo de trabajo, las condiciones de vida de los empleados bancarios sufrieron un importante cambio, esto aunado al proceso de modernización y productividad que venía realizando el mismo Bancomer como necesidad fundamental para afrontar las nuevas condiciones que le imponían por un lado el liderazgo bancario en México y por otro lado la aprobación del T.L.C. con la eventual apertura del sistema financiero nacional a las instituciones bancarias internacionales en México. Esto de alguna manera redituó para el sindicato de una revalorización del mismo que exigía una rápida reorganización de su existencia lo que llevó a realizar una fuerte campaña de concientización entre los miembros del sindicato a nivel nacional en su necesidad de participar efectivamente en la elaboración del primer contrato colectivo de trabajo.

²² Mundo Bancomer, Año.2, Núm. 37, 2ª quincena de diciembre de 1991, p. 2

Las luchas del S.NA.E.B. como ya apuntamos en nuestro término de las mismas se considera todo acto de actuación del Sindicato y no tanto en cuanto a movilizaciones, paros u otros similares como sucede en otros sindicatos, las luchas del S.NA.E.B. se mantendrían con la participación de su base a nivel nacional y que daría como resultado entre otras cosas una vida armoniosa en el desempeño del trabajo así como la elaboración del mejor contrato colectivo de trabajo, negociado y satisfactorio para los empleados bancarios de Bancomer toda vez que los planteamientos básicos realizados por el S.NA.E.B. fueron aceptados por Bancomer, S.A. en su calidad de Empresa-Patrón.

LOGROS DEL S.NA.E.B.

El sindicato nacional de empleados Bancomer se ha caracterizado aún antes de su constitución como tal, por contar siempre con personas capaces y consientes de la importancia de realizar siempre un buen desempeño laboral. El ser miembro de Bancomer es de hecho un importante logro dadas las condiciones de competencia existentes para ingresar a la planta laboral bancaria, tomando en cuenta además los rígidos controles de selección y reclutamiento de personal, en alto grados exigentes y que permiten el ingreso sólo de personas con alto sentido de responsabilidad, capacidad y honradez, deseos de superación, condiciones éstas que permitieron en un principio aún antes de la constitución del sindicato despertar en los trabajadores de Bancomer el deseo de

organización y lucha para obtener mayores y mejores condiciones de vida.

Hasta antes de 1982 los logros obtenidos por los trabajadores bancarios habían sido en su mayoría, magníficos logros en el ámbito de prestaciones sociales y económicas con el único inconveniente como ya se ha visto, que éstos fueron fruto de los acuerdos a niveles superiores a los de los empleados ---pactos Banco-Estado--- y no tanto como resultado de su propia participación.

Así apenas para 1982 mediante la nacionalización de la banca, los empleados bancarios, se vieron en la posibilidad de constituir sus sindicatos y de plasmar en sus condiciones generales de trabajo ---dentro de un restringido marco de acción otorgado a los trabajadores al servicio del Estado--- algunos principios importantes de participación en la fijación de condiciones de trabajo, sin embargo, los logros en esta materia, siendo importantes comparativamente en el contexto del sector burocrático y del bancario en particular, eran aún limitados.

En este período como sindicato dentro del contexto burocrático se obtuvieron magníficos logros siendo los principales:

- Consolidación como sindicato democrático de nivel nacional.

- Mejoramiento estructural y organizacional del mismo, vía mejoramiento y perfeccionamiento de sus estatutos.
- Auténtica representatividad de los derechos sindicales.
- El ser un eficaz medio para la defensa, retención y mejoramiento tanto de prestaciones como de la fuente de trabajo.

Para 1992, ya en su carácter de empresa particular o reprivatizada el S.N.A.E.B. pudo consolidar lo que se podría calificar como el mejor contrato colectivo para los trabajadores del sistema financiero nacional, puesto que además de los beneficios rescatados de las condiciones generales de trabajo, no se perdieron ni se obtuvieron prestaciones inferiores a las dispuestas por la Ley Federal del Trabajo, además se mantuvieron beneficios y prestaciones extras derivados del uso y la costumbre a diferencia con los contratos negociados por sindicatos de otros bancos, los cuales perdieron en sus respectivas negociaciones algunas prestaciones vía monetización o liquidación de las mismas. El sindicato nacional de empleados Bancomer tuvo la atinada capacidad de rescatar todos los beneficios anteriores, los contemplados por la Ley Federal del Trabajo, así como la incorporación de convenios, que de igual manera tanto en lo

económico como en lo normativo, consolidaron un poco más el proyecto de vida del trabajador de Bancomer.

Aunque habrá de decirse que no todo han sido satisfacciones en el S.NA.E.B., ya que los procesos de reingeniería que ha implementado Bancomer con miras a la productividad y competitividad tanto nacional como internacional, así como la sistematización de los servicios bancarios a acarreado entre los empleados una importante descalificación, reasignación y reajuste de una fuerte cantidad de empleados involucrados y afectados en el proceso de modernización, aún cuando la empresa en su momento se comprometió a reubicar y reentrenar la mayor cantidad de empleados afectados.

"El grupo Valores Monterrey (VAMSA), encabezado por, Don Eugenio Garza Laguera y Ricardo Guajardo Touché, ganador de la subasta de Bancomer, rechazaron en conferencia de prensa que se tengan planes para despedir personal, toda vez que Bancomer cuenta con, estrategias tecnológicas para reubicar el personal necesario y comentaron que la eficiencia se logra a través de la tecnología".²³

²³ Paynani Núm. 80, Diciembre 1991, mensual, p.3

Dentro de los logros obtenidos por el S.NA.E.B. ante la apertura de la nueva banca comercial podemos destacar como el más importante su primer contrato colectivo de trabajo debido a la eficaz negociación que el S.NA.E.B. tuvo para lograr el mejor contrato colectivo de trabajo, en el ámbito laboral bancario, esto se debe principalmente a las características del mismo entre las que destacan de manera general las siguientes:

- Una normatividad jurídica.
- Una obligatoria bilateralidad.
- Revisión cada dos años en lo general y cada año en lo salarial.
- Irrenunciabilidad en derechos creados.
- No contener cláusulas inferiores a la Ley Federal del Trabajo, a la costumbre laboral, la jurisprudencia y a los principios generales del derechos y la equidad.
- El patrón nunca podrá exigir su revisión, ya que es un derecho de los trabajadores exclusivamente.

De manera particular se pueden citar algunos de los

beneficios o logros que el S.NA.E.B. obtuvo en su 1er. Contrato Colectivo de Trabajo y son principalmente:

- El establecimiento de un escalafón nacional, sustentado fundamentalmente en la capacidad objetiva acreditada y complementariamente en la antigüedad. Lo que induce al trabajador a actualizarse y capacitarse, garantizándose la posibilidad de ascender en el escalafón en la medida que se acrediten los conocimientos, desechándose la decisión unilateral del Banco a la simple antigüedad como determinantes en el ascenso. Cláusula 107 C.C.T.B.
- Se establece el derecho de los trabajadores de impugnar las decisiones de la Comisión Mixta de Escalafón. Cláusula 111 C.C.T.B.
- Se contempla el derecho sindical a ser informado por lo menos dos veces al año, sobre los planes de la Empresa en materia de desarrollo tecnológico y métodos de trabajo. Este derecho a la información es de suma importancia y muy novedoso en el medio laboral, a la vez que permite a los trabajadores prepararse para afrontar los posibles cambios derivados de la nueva tecnología. Cláusula 103 C.C.T.B.

En cuanto a prestaciones económicas:

Se logró mantener sin modificaciones el renglón de prestaciones tal y como se venía gozando a través del tiempo. Más tres cláusulas que marcan el inicio de mayores logros en las condiciones de vida de los trabajadores, y son:

- Compensación de antigüedad. Cláusula 34 C.C.T.B.
- Canasta básica. Cláusula 43 C.C.T.B.
- Homologación de tabuladores a nivel nacional.
Transitorio I C.C.T.B.

Prestaciones de carácter general no contempladas ni en la Ley ni el Contrato Colectivo de Trabajo provenientes del uso y la costumbre tales como:

- . Becas
- . Permisos sin goce de sueldo para estudios de postgrado
- . Ayuda para matrimonio
- . Pago por renuncia con antigüedad de 20 años o más

- . Contratación de estudiantes en periodo de vacaciones escolares

- . Anticipación de sueldos, etc.
- Jornada semanal de 40 horas, derecho adquirido derivado del reglamento bancario y de la Ley Burocrática. Cláusula 69 C.C.T.B.

- La no modificación del horario sin el consentimiento del trabajador, logro obtenido en el Contrato Colectivo de Trabajo. Cláusula 69 C.C.T.B.

- Si la modernización de la empresa ocasiona desplazamiento en el empleo, la empresa se compromete en la medida de lo posible, a la reubicación de los trabajadores afectados así como al reentrenamiento de éstos. Cláusula 104 C.C.T.B.

- Durante el proceso de despido de un trabajador y a petición de éste se contará con la participación del representante sindical. La intervención sindical en el proceso de despido garantiza una mayor justicia en la aplicación de esta medida, al evitar que se lleve a cabo unilateralmente por el banco. Cláusula 93 C.C.T.B.

Además de estos logros establecidos dentro de un marco jurídico plenamente legalizado, existen otros acuerdos que en relación a los beneficios contemplados en el C.C.T.B. y en busca del fortalecimiento de las relaciones entre el S.N.A.E.B., y Bancomer se han establecido en beneficio de los trabajadores y de la Institución, de los cuales destacan los siguientes:²⁴

- 1.- Estrechar una mejor comunicación y concertación bipartita directa.
- 2.- Respeto al sistema escalafonario institucional.
- 3.- Dar seguimiento al programa de soluciones laborales internas en las respectivas plazas: sucursal, centro regional o dirección divisional en tiempo.
- 4.- Mejorar las relaciones ya existentes vía concertación, evitando así cualquier evidencia.
- 5.- Compromiso de participación de los dirigentes sindicales en programas institucionales, diplomados, seminarios de capacitación y procesos de calidad.
- 6.- La participación en las juntas de Dirección tanto

²⁴ Paynani Núm. 80, Diciembre de 1991, mensual, p. 7

divisionales, como las regionales.

7.- Pugnar por la estabilidad en el empleo, bajo el sistema de capacitación.

8.- Elaborar programas adecuados para dar mejores oportunidades a mujer en ocupar puestos de alta dirección.

De lo anterior se puede apreciar que si bien los logros, beneficios y derechos no son los mejores del sector laboral mexicano, si le permiten al empleado bancario desarrollarse tanto personal como profesionalmente a la vez que participar activamente en el desarrollo del país.

PRINCIPALES DEMANDAS DEL S.NA.E.B.

Si bien es cierto que los logros del S.NA.E.B. le permiten a sus agremiados desarrollarse en un ambiente laboral propicio para el mejoramiento, también es cierto, que no es el ideal y con la nueva etapa de modernidad que vive el país y en particular a raíz de la reprivatización bancaria se inicia una nueva, real y cruda lucha entre las diversas instituciones bancarias mediante la optimización de recursos humanos y materiales, la introducción de modernos equipos de cómputo y tecnología, lo que resulta entre otras cosas recortes de personal, que se convierte en la actualidad una constante laboral no

privativa del sector bancario llamada: inestabilidad en el empleo.

"Los objetivos de Bancomer como empresa por convertirse en el banco líder en rentabilidad, asegurar la mejor calidad de riesgo en beneficio de sus accionistas, defender e incrementar la participación de los mercados mediante la innovación en productos y calidad de servicio, así como lograr una productividad a niveles nacionales para competir con éxito en una economía abierta".²⁵

Obligan a la empresa a realizar reajustes de personal como resultado de los diversos programas de reestructuración tales como la "reingeniería financiera" o el "proyecto back office" que consiste en una combinación adecuada y eficiente de las estrategias fortaleciendo la centralización de información y procesos para que el banco tenga una gran capacidad para descentralizar decisiones humanas, así como puestos multifuncionales²⁶, lo cual no significa más que excesivas cargas de trabajo.

Los trabajadores aceptan las bondades de la tecnología toda vez que definitivamente acelera trámites y permite un mayor,

²⁵ Mundo Bancomer, Año. 2, Núm. 36, 1ª quincena de diciembre de 1991, p.1

²⁶ Paynani Núm. 81

rápido y mejor servicio, sin embargo, también lo consideran un constante riesgo de perder el empleo.

" Se reconoce al interior de la institución que el programa de reingeniería financiera casi únicamente es visto como el despido de una buena parte del personal, sin mayores ventajas".²⁷

Y aunque efectivamente se ha hecho lo posible por reasignar al personal desplazado así como reentrenarlo, el S.NA.E.B. acepta la existencia de situaciones imposibles de pasar por alto en virtud de la realidad existente en la actualidad en la lucha por la sobrevivencia en el sistema financiero mexicano, por tal motivo el sindicato acepta la rescisión de personal con motivos de la modernidad ya se por desaparición del puesto, por redimensión de la estructura, por descalificación como efecto de la evaluación del desempeño y por implementación tecnológica.

"Hoy, ahora, generalmente de lo que se habla en todas las oficinas de Bancomer, es de los efectos del proceso de reingeniería, y sería absurdo pensar que un trabajador que está sujeto a la presión por las diferentes cargas

²⁷ El Economista, diario, " Hombres de Nombre", M. David Páramo, 21 de marzo de 1995.

de trabajo y nuevas responsabilidades como uno o más efectos del proceso, aunado al problema de que se tienen periodos atrasados de vacaciones, del problema para cobrar tiempo extra, diferencias de salarios, comidas, etc., pero sobre lo anterior el estar pensando en que cualquiera de nosotros pueda salir de la institución por motivos de reingeniería, es ilógico pensar entonces que podemos ser más productivos y eficientes para beneficio de nuestra empresa"²³ Julio A. Mendivil Márquez, Srío. General del S.NA.E.B.

Y, aunque el S.NA.E.B. considera como uno de sus mayores retos el consolidar los avances obtenidos en los planos laboral y organizativo, también se plantea dar soluciones a situaciones como la subcontratación y la definición de la situación laboral de los trabajadores en la clave 2000 (personal desplazado por reestructura).

De lo anterior, se concluye que las principales demandas entre el personal de Bancomer no residen únicamente en los aumentos salariales como es el caso de la gran mayoría de los sindicatos, sino más bien sus demandas van en sentido de una actitud progresista y comprometida, reconociendo al trabajador no sólo con

²³ Paynani Núm. 97

el estímulo moral, sino que mejorando los niveles salariales, prestaciones, mejoras a la seguridad social, instalaciones, pero encima de todo, establecer una política de respeto al trabajador, tanto como respeto a la estabilidad en el empleo de los sindicalizados en esta nueva etapa de la vida de Bancomer.

3.5. EL FORTALECIMIENTO ESTRUCTURAL SINDICAL COMO PUNTO DE ACTITUD DEL S.NA.E.B. ANTE LA APERTURA DE LA NUEVA BANCA COMERCIAL

Hablar del S.NA.E.B., es hablar de la organización sindical bancaria más sólida, laboral y estructuralmente hablando.

Los logros y alcances en materia laboral reflejan la dinámica constante que es el estilo del S.NA.E.B. y que como sindicato tiene uno de los mayores retos, el consolidar los avances obtenidos en los planos laboral y organizativo.

Esto se hace evidente si tomamos como ejemplo los puntos acordados en el Acuerdo Nacional para la elevación de la productividad y la calidad, mismo que tuvo efecto en 1992 ante la situación de reprivatización bancaria y la eventualidad de un T.L.C. y del cual resaltan los siguientes puntos los cuales manifiestan la clara perspectiva del rol que debe jugar el sindicalismo bancario en nuestro país en un futuro inmediato.

- I.- Modernización de las estructuras organizativas del entorno productivo, entre otras sindicales y

gubernamentales.

II.- Superación y desarrollo de la administración.

III.- Importancia de los recursos humanos.

IV.- Fortalecimiento de las relaciones laborales.

V.- Modernización y mejoramiento tecnológico, investigación y desarrollo.

VI.- Entorno macroeconómico y social propicio a la productividad y calidad.²⁹

Ante las dinámicas sociales, políticas y económicas por donde marcha el mundo actual se demuestra, en forma clara y objetiva, que las condiciones de todo el mundo sufren cambios muy profundos; que con el fin de proteger sus intereses todas las naciones del mundo forman nuevas alianzas, ya que entran nuevos países al mercado de la competencia, lo cual obliga a establecer nuevos acuerdos internacionales tal y como lo ha hecho nuestro país.

Todos estos cambios están sustentados en impresionantes avances tecnológicos, en México, esta situación se ha reflejado

²⁹ Paynani Núm. 84, Julio 1992, bimensual, p. 8 y 9.

desde hace algunos años. Con el fin de competir en el mercado mundial, inicia su reordenamiento, el cual afecta a todos los campos económicos, políticos y sociales del país, en el aspecto económico implanta la desregulación, y como consecuencia la reprivatización de empresas. Inicia el proceso de modernización y como efecto de esto la reconversión industrial, todas estas modificaciones obligan a las empresas a modificar sus estructuras.

El mismo movimiento sindical ha tenido que modificar sus tradicionales modelos de representación y sus acciones, de tal manera que pueda responder a los problemas que este nuevo modelo económico ha generado como son:³⁰

- I.- La pérdida en el poder adquisitivo del salario.
- II.- Desplazamiento de mano de obra.
- III.- Falta de capacitación para el desarrollo profesional de los trabajadores.
- IV.- Un constante y creciente subempleo aunado a la falta de estabilidad en el empleo y otros aspectos más.

Ante estas circunstancias ha sido evidente el retroceso

³⁰ Programa Nacional de Trabajo del S.N.A.E.B., 1992.

de la participación sindical ante los grupos empresariales, debido a la poca voluntad de involucrar a los trabajadores en la búsqueda de soluciones, pero también a la falta de compromiso por parte de los sindicatos de concurrir con propuestas ante los nuevos procesos de trabajo.

Por lo anteriormente expuesto, el S.NA.E.B., como organización sindical responde ante estos retos con un esquema nuevo de propuesta sustentado principalmente en:

- I.- Representatividad a través del fortalecimiento democrático interno, garantizando el compromiso integral de participación en los procesos de modernización de la empresa y del sindicato.
- II.- Buscar a través de la concertación y el diálogo las alternativas de solución sin detrimento de los principios y convicciones de las partes.
- III.- Buscar que en el proceso de negociación del 1er. contrato colectivo, se alcancen los objetivos de crecimiento y rentabilidad de la empresa, pero también que los trabajadores garanticen sus conquistas laborales y eleven sus niveles de vida.

Considerando los aspectos anteriores, el Comité Ejecutivo

Nacional propone los siguientes objetivos generales del S.NA.E.B. como organización sindical ante la apertura de una nueva banca comercial, y como resultado del proceso de modernización y reestructuración que ha llevado a cabo Bancomer en su nueva etapa como institución privada:

- I.- Fortalecimiento del sindicato.- Elevando la participación, mediante la democratización de nuestra vida interna.
- II.- Conservación del trabajo.- Acordando bilateralmente con la Empresa la reubicación del personal desplazado por la automatización, a través de la capacitación y aprovechamiento de experiencias.
- III.- Recuperación de prestaciones y salarios.- Buscando el mejoramiento con propuestas viables de los salarios y las prestaciones económicas.
- IV.- Productividad y Calidad.- Proponiendo alternativas de participación en los procesos de productividad y calidad, tomando en cuenta los objetivos de crecimiento de la empresa.
- V.- Capacitación.- Establecimiento de manera bilateral los mecanismos que permitan a los trabajadores

cumplir con sus aspiraciones de crecimiento personal, y a la empresa, alcanzar sus objetivos de rentabilidad.

VI.- Relaciones Políticas.- Buscar la vinculación con organizaciones afines en el aspecto político, social y cultural.

VII.- Relaciones Humanas.- Fomentar la integración total de los trabajadores con la empresa, y la organización sindical.

VIII.- Recursos Financieros.- Distribución adecuada de los recursos económicos para alcanzar los objetivos propuestos: capacitación, difusión, integración y relaciones, etc.

El S.NA.E.B., a través de sus lineamientos de acción, manifiesta su deseo de ser una organización moderna sustentada en la relación, el análisis y fundamentalmente en un accionar propositivo.

Considera sobre todo, que el sindicato lo conforman trabajadores afiliados y dirigentes, en una unidad permanente y ésta ha de permitir que los objetivos propuestos se puedan alcanzar con un esfuerzo compartido, en donde el éxito y la responsabilidad

llevan a un mayor beneficio común.

Como se aprecia, la postura del S.NA.E.B. es clara en cuanto el nuevo papel que las condiciones actuales demandan de las organizaciones laborales y productivas del país, en particular de los sindicatos, dejando atrás la vieja concepción que sobre este tipo de organizaciones se tiene.

"La modernización exige de todos nosotros no solo el cambio de actitud, es el cambio de cultura laboral, sindical y empresarial, lo que quiere decir que estamos frente a la situación de un nuevo tipo de banca, nueva empresa y nuevo sindicato, no se trata de adaptarnos a los cambios, se trata de cambiar para que éstos se den, en la construcción del Nuevo Proyecto Bancomer el papel de todos los trabajadores es fundamental".³¹

³¹ Paynani Núm. 89, Julio 1993, mensual, p. 9
Comité Ejecutivo Nacional

CAPITULO IV.- EVALUACION DEL PROYECTO.

4.1. CONDICIONES GENERALES DE PROXIMIDAD CON LA REALIDAD.

Los principales sindicatos bancarios que todavía revisten cierto estatus democrático han tratado de adecuarse a la realidad hoy existente, buscando formas de realizar mejor sus funciones y preparándose para tratar de obtener los posibles beneficios que se puedan alcanzar de las circunstancias existentes.

Algunos sindicatos como podría ser el de los empleados de Bancomer ya han comprendido la importancia que reviste el negociar un buen contrato colectivo de trabajo, como lo demuestra su capítulo sobre modernización y capacitación, con el cual se pueden beneficiar tanto la empresa, por la eficiencia que acarreará, así como los empleados, puesto que favorecerá su capacitación, sus condiciones de trabajo e incluso sus ingresos y nivel de vida.

Lo anterior ha sido resultado de la tarea sindical por buscar nuevas alternativas y mejores condiciones laborales ante los cambios tecnológicos y las nuevas estructuras que presenta la banca comercial, por la entrada en vigor del T.L.C., así como por la situación política y económica del país.

Aunque desafortunadamente no todos los sindicatos

bancarios cuentan hoy en día con la capacidad organizativa del S.NA.E.B., la cual reside fundamentalmente en las asambleas y en el poder de su amplia infraestructura sindical, la misma que por ágil y flexible les permite ser altamente operativos.

Estas características se confirmaron en el IX Congreso Nacional del S.NA.E.B., mismo donde se modificó el estatuto del sindicato para adecuar su estructura a la realidad que se vive hoy en día, de tal suerte que para el X Congreso Nacional, realizado en 1993, el sindicato en pleno, planteó y aceptó el reto de desarrollar una nueva visión sindical a partir del concepto de: "nueva empresa, nuevo sindicato : reconfiguración de la empresa, reconfiguración del sindicato", esto como respuesta a los importantes cambios que con motivo de la modernización del sistema financiero mexicano están llevando a cabo las diversas instituciones bancarias.

Los sindicatos bancarios se encuentran actualmente en una situación donde predomina la tendencia hacia la flexibilidad, la bilateralidad, la polivalencia, la multifuncionalidad y las modificaciones a las condiciones pactadas en los contratos colectivos de trabajo, todo esto aunado a la extremada competitividad en que se están desarrollando las redimensiones de las plantas laborales.

En estas condiciones podemos afirmar que asistimos a un

fenómeno de redefinición de lo laboral, y es cierto ya que la apertura al libre comercio y en este caso a las instituciones financieras extranjeras, convierten la situación actual, en una coyuntura, un cambio del cual no podemos precisar con exactitud hacia donde va y donde habrá de detenerse.

Tal como afirma el S.NA.E.B., en su documento " Nueva Visión ", lo real es el cambio y lo específico es la velocidad con que se está dando, por ello algunos sindicatos bancarios como el mismo S.NA.E.B. se han estado preparando diariamente para adaptarse a la flexibilidad que exigen los nuevos cambios, de igual manera exige la bilateralidad, dejando atrás la unilateralidad que se orienta a la pérdida de participación y capacidad propositiva.

En los últimos años principalmente la banca nacional ha tenido que enfrentar el problema de la cartera vencida, la desaceleración de la economía para estabilizar la inflación ante el T.L.C., la apertura de nuevas concesiones bancarias regionales y de carácter nacional, la competencia desaforada por bajar los márgenes de utilidad y ofrecer servicios y productos a costos atractivos, así como tasas de interés iguales o más bajas que la competencia.

Sumado a esto, las velocidades de cada banco para reajustar el crecimiento " inercial ", esto es, la estructura y el modelo de desarrollo que los bancos venían construyendo en su calidad de empresas paraestatales.

Es evidente que el sistema financiero nacional, al igual que el resto de la economía nacional, se encuentra en pleno proceso de cambio, todos los tiempos pactados entre el gobierno y la banca cuando ésta se reprivatizó, se están acelerando.

Lo anterior ha determinado que la competencia entre bancos nacionales esté determinada por una baja velocidad de inversión en cambio tecnológico, con cierto énfasis en la reorganización del trabajo, la redimensión, limitación y monetización de las prestaciones y en general los programas de austeridad en el gasto corriente.

Todo lo anterior ha impactado fuerte y principalmente a la planta laboral sindicalizada y, en segundo plano, a la planta de confianza del nivel medio.

Más sin embargo, esto no ha mermado la participación sindical, si no al contrario, se ha incrementado, defendiendo los contratos colectivos de trabajo, así como todas las prestaciones pactadas, al mismo tiempo que la actitud de los sindicatos bancarios se ha vuelto más propositiva y participativa.

Ya para 1993 algunos sindicatos bancarios, concientes del momento de coyuntura y crisis que se vive en estos años, han replanteado su visión sindical en relación a la visión que sobre los bancos tienen los empresarios financieros, lo que ha llevado

a algunos sindicatos a una nueva dinámica de cambio en su cultura laboral sindical.

Definitivamente las condiciones económicas, laborales, sociales y hasta culturales que vivimos en estos últimos años de reorganización económica propuesta por la política neoliberal de nuestro gobierno, no es igual, ni siquiera parecida a cualquier otra de nuestra historia reciente, la enorme diferencia la realizan principalmente los avances tecnológicos, el comercio, la industria y las relaciones de trabajo en el mundo, las cuales no son, ni volverán a ser las de apenas hace diez años.

Estos drásticos cambios afectan a la sociedad en general y en lo particular a la clase laboral, en nuestro caso, a los empleados bancarios, que si bien han aportado lo mejor de ellos, una cada vez mejor participación tanto sindical como institucional, están siendo en muchos casos rebasados por la modernidad vía "redimensión de la planta de personal", que no es otra cosa que liquidación y sustitución de personal por sofisticado equipo tecnológico.

4.2. REVALORACION DE LOS SINDICATOS BANCARIOS.

El renovado impulso de las economías, junto a la aparición y difusión de nuevas tecnologías, han llevado a replantear el modo en que se organizaban muchos sectores de la producción o servicios, uno de ellos, quizás el más afectado por los cambios recientes, fue la banca privada.

Y mientras sólo hace 13 años atrás, el objetivo de cualquier banco era crecer, expandiendo las capacidades y servicios propios, hoy en día, lo más importante para los diversos grupos financieros, al parecer es la disgregación de actividades enfocándose en aquellos sectores en que puedan ser competitivos.

Muestra de lo anterior es que mientras en la década de los ochentas en su calidad de empresas estatales lo primordial era saber compensar los gastos, hoy en día la mayor preocupación es reducir los costos.

Todo lo anterior, al igual que los cambios jurídicos efectuados a raíz de la reprivatización de la banca han traído como consecuencia lógica cambios substanciales en el desarrollo y actuación de los trabajadores bancarios, en este caso concretamente, en el cambio de desarrollo de la vida sindical de los trabajadores bancarios.

Sería lógico pensar que los mismos trabajadores no están conscientes de los cambios actuales, las nuevas tendencias económicas del país, la competencia de la banca nacional y ahora también la banca extranjera, así como las nuevas fórmulas de servicio bancario que se han generado en nuestro país , así lo exigen.

Ya los miembros de algunos sindicatos bancarios han demostrado su sentido de responsabilidad ante los nuevos retos demostrando que están dispuestos a enfrentarlos, pero también está claro que aún hacen falta canales de respeto, concertación y una comunicación más eficiente entre empleados e instituciones a fin de consolidar las fuentes de trabajo, así como los programas de modernización que hoy en día en México, son irreversibles.

" Estamos seguros de que habremos de enfrentarnos a muy corto plazo, a problemas que hoy son impredecibles, a situaciones que no hemos vivido antes y que no tenemos ni existe un manual para hacer frente a este tipo de eventualidades, a corto, mediano y largo plazo, habremos de enfrentarnos a variantes en lo político, social y económico que van a transformar nuestra capacidad de respuesta y de alternativas... habremos de buscar esquemas diferentes de remuneración y de incentivos al

Sería lógico pensar que los mismos trabajadores no están conscientes de los cambios actuales, las nuevas tendencias económicas del país, la competencia de la banca nacional y ahora también la banca extranjera, así como las nuevas fórmulas de servicio bancario que se han generado en nuestro país , así lo exigen.

Ya los miembros de algunos sindicatos bancarios han demostrado su sentido de responsabilidad ante los nuevos retos demostrando que están dispuestos a enfrentarlos, pero también esta claro que aún hacen falta canales de respeto, concertación y una comunicación más eficiente entre empleados e instituciones a fin de consolidar las fuentes de trabajo, así como los programas de modernización que hoy en día en México, son irreversibles.

" Estamos seguros de que habremos de enfrentarnos a muy corto plazo, a problemas que hoy son impredecibles, a situaciones que no hemos vivido antes y que no tenemos ni existe un manual para hacer frente a este tipo de eventualidades, a corto, mediano y largo plazo, habremos de enfrentarnos a variantes en lo político, social y económico que van a transformar nuestra capacidad de respuesta y de alternativas... habremos de buscar esquemas diferentes de remuneración y de incentivos al

trabajo, muy diferentes a los que hoy se nos aplican modelos salariales y de incentivos más acordes con la responsabilidad y resultados aportados a la productividad y rentabilidad de nuestra empresa."²¹

Definitivamente, si para antes de 1982 la lucha de los empleados bancarios era en el sentido de poder sindicalizarse para hacer efectivos sus derechos laborales, hoy en día ya agrupados y constituidos en sindicatos, la lucha de los trabajadores bancarios esta orientada hacia la actualización, integración y esencialmente la superación de la actual problemática sindical que han ocasionado tanto la modernización del sistema financiero mexicano, como la apertura de la nueva banca comercial y el Tratado de Libre Comercio.

4.3 ANALISIS COMPARATIVO ENTRE LA LUCHA SINDICAL DE BANCOMER (1989-1992) Y OTROS MOVIMIENTOS SINDICALES BANCARIOS.

Si hablamos de lucha sindical bancaria, debemos computar esta a partir de 1982, año en que se organizan y obtienen su registro legal, los primeros sindicatos bancarios, además de que anterior a su formación como sindicatos, no hay antecedentes de lucha y consecuentemente de logros reales, sino solo de aquellos

²¹ Paynani Núm. 97, p. XX

beneficios que las mismas empresas decidieron unilateralmente proporcionar a sus trabajadores, consecuencia generalmente de las pugnas entre el Estado y la oligarquía financiera mexicana.

Posteriormente si consideramos el tiempo en que las organizaciones sindicales aparecieron, y que estuvieron regidas por las Condiciones Generales de Trabajo, en virtud del carácter de empresas paraestatales que eran los bancos, no podemos decir ni mucho menos asegurar, que haya existido en realidad un avance substancial, en beneficio de los trabajadores bancarios en nuestro país a raíz de haberse constituido sus sindicatos.

Lo anterior como resultado de los controles que ejercieron primero los dueños de bancos y posteriormente las Condiciones Generales de Trabajo, sustentadas ambas en un marco jurídico limitativo e incluso inconstitucional.

Hoy en día, con la reprivatización bancaria, el cambio de régimen jurídico y consecuentemente con la implementación de los contratos colectivos de trabajo, en los bancos que cuentan con sindicatos democráticos y combativos se han logrado avances substanciales, tanto en lo económico como en lo social en beneficio de los trabajadores.

Es innegable la gran diferencia existente entre las "condiciones generales de trabajo" y los contratos colectivos de

trabajo. Así mismo podemos encontrar una enorme diferencia entre el contenido y procedimiento de negociación que han llevado a cabo estas organizaciones sindicales, toda vez que los beneficios que se puedan obtener de un C.C.T., dependerán de la experiencia y capacidad negociadora de cada sindicato.

Un C.C.T., es entre otras cosas, además de ser un documento legal que norma las relaciones laborales entre empleados y patrones, una magnífica oportunidad para lograr de estos últimos el respeto a los derechos laborales y que obliga también a una mayor y mejor comunicación entre el sindicato y la empresa.

Para poder evaluar mejor los alcances que tiene un C.C.T., veremos algunos de los logros de los sindicatos de las dos instituciones de crédito más grandes e importantes del país, Bancomer y Banamex, o sea los contratos colectivos de trabajo negociados por los sindicatos de estas dos importantísimas instituciones.

Veremos solo algunas cuestiones referentes a la seguridad y servicios sociales para los trabajadores, algunas mejoras económicas logradas a raíz de la firma de sus respectivos contratos colectivos de trabajo y la participación sindical que estos mismos permiten.

Se eligieron estas dos instituciones no solo por ser las

más grandes e importantes del país, ni por el enorme potencial que podría significar la movilización de su base sindical, sino que son dos contratos colectivos con enormes diferencias , no obstante de contar ambas con una experiencia sindical similar y una base de trabajadores igualmente similar, unos 25,00 empleados sindicalizados cada uno, aunque en la actualidad esta cantidad a disminuido sensiblemente a raíz de los fuertes recortes de personal que con motivo de la modernización de los bancos han sufrido ambas instituciones.

Cabe mencionar que se realiza la comparación en base al primer contrato colectivo de trabajo que negociaron ambas instituciones esto a colación de que el Sindicato Nacional de Trabajadores del Banco Nacional de México (Banamex), monetizó la mayor parte de sus prestaciones en su posterior contrato colectivo, es decir, renunció a sus prestaciones a cambio de aumentos salariales, mismos que por demás ya han sido ampliamente rebasados por la inflación en tan solo tres años, mientras en cambio, el Sindicato Nacional de Empleados de Bancomer, no solo conservaron todas sus prestaciones sino que en la actualidad las han ido mejorando mediante la negociación de su contrato colectivo de trabajo.

A) SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS EMPLEADOS.

En este aspecto comenzaremos por ver que la simple

estructura de los contratos colectivos de trabajo, negociados por los sindicatos, tanto de Bancomer como el de Banamex, son muy distintos, pues mientras el primero cuenta con 111 cláusulas repartidas en XI capítulos que son:

Capítulo I.- Disposiciones generales.

Capítulo II.- Ingreso de los trabajadores.

Capítulo III.- Representación sindical.

Capítulo IV.- Salarios.

Capítulo V.- Prestaciones económicas.

Capítulo VI.- Prestaciones de previsión social.

Capítulo VII.- Capacitación y desarrollo.

Capítulo VIII.- Jornada de trabajo, días de descanso, permisos y licencias.

Capítulo IX.- Suspensión, rescisión y terminación de la relación laboral.

Capítulo X.- Comisiones mixtas y productividad.

Capítulo XI.- Escalafón.

Además 8 cláusulas transitorias y 34 convenios, varios de ellos innovadores y de gran ayuda para los trabajadores como más adelante veremos.

El contrato colectivo de trabajo de Banamex cuenta con 81 cláusulas, repartidas en XII capítulos y que son:

- Capítulo I.- Disposiciones generales.
- Capítulo II.- Titularidad del contrato, duración y legislación aplicable.
- Capítulo III.- Del ingreso.
- Capítulo IV.- De la adscripción de los trabajadores.
- Capítulo V.- De los salarios.
- Capítulo VI.- Jornada de trabajo, días de descanso, vacaciones, permisos y licencias.
- Capítulo VII.- De las prestaciones económicas.
- Capítulo VIII.- De las prestaciones de previsión social.
- Capítulo IX.- De la capacitación y superación personal.
- Capítulo X.- Suspensión, rescisión y terminación de la relación de trabajo.
- Capítulo XI.- Integración y facultades de las comisiones mixtas.
- Capítulo XII.- Disposiciones diversas.

Además 2 cláusulas transitorias.

En el aspecto de los servicios sociales, podemos ver por ejemplo que en el renglón del escalafón, el C.C.T., Banamex indica:

Cláusula 77.- "Los ascensos, cobertura de las vacantes o de puestos de nueva creación, serán otorgados a los empleados que hayan demostrado una mayor eficiencia y productividad personal... Para la determinación de estos ascensos y cobertura de vacantes, se

escuchará tanto a los empleados interesados, así como al Sindicato, siendo el Banco quien tomará la decisión que corresponda, de acuerdo al criterio antes señalado".

En cambio el C.C.T. de Bancomer, marca la asistencia de un bien definido sistema de escalafón nacional, que en su cláusula 107 marca.- "En todo caso la promoción escalafonaria estará sustentada fundamentalmente, en la capacidad objetiva acreditada, y solo complementariamente se tomará en cuenta la antigüedad".

Cláusula 110.- "Para participar en los concursos que se efectúen para cubrir vacantes definitivas y plazas de nueva creación en los puestos de base, solo se tomaran en cuenta a los trabajadores que tengan un mínimo de seis meses en el puesto de la categoría inmediata inferior.

Cuando no se encuentre al candidato, se tomará en cuenta a los trabajadores de la siguiente categoría inmediata inferior".

Cláusula 111.- "El trabajador o trabajadores que se consideren lesionados con motivo de las promociones acordadas por la Comisión Mixta de Escalafón, tendrán derecho a impugnar los dictámenes dentro del termino de 5 días hábiles".

Es decir el C.C.T. de Bancomer establece los procedimientos para ascender, de igual manera las decisiones las

toma en conjunto con el sindicato mediante una comisión mixta de escalafón, al mismo tiempo que da a los empleados el derecho de inconformarse al momento que pudieran ser no tomados en cuenta para un ascenso por cuestiones no relacionadas con su capacidad, como lo sería por ejemplo, su actividad sindical.

Otro ejemplo lo obtenemos del C.C.T. Banamex en su cláusula 67 referente a las becas que otorga la Institución y que dice:

Cláusula 67.- "La Institución esta obligada a proporcionar a sus trabajadores los medios necesarios para su superación personal y mejoramiento de sus conocimientos y eficiencia, a través de becas que se otorgarán en base al reglamento que expida la Institución, escuchando al sindicato a través de la Comisión Mixta de Capacitación y Adiestramiento".

En cambio el C.C.T., Bancomer, establece en lo referente a las becas lo siguiente:

Cláusula 66.- "La empresa esta obligada a proporcionar a sus trabajadores los medios necesarios para su superación personal y mejoramiento de sus conocimientos y eficiencia, a través de las siguientes prestaciones:

- 1.- Becas para cursos orales o por correspondencia,

sobre materias relacionadas con las actividades de la Empresa, de acuerdo a las siguientes bases:

- 1) Tendrán derecho a esta prestación los trabajadores que al efecto seleccione la Comisión Mixta de Capacitación y Adiestramiento de entre los solicitantes, de acuerdo con la aptitud de los mismos, conforme a los criterios que al efecto se establezcan.
- 2) Se otorgará una beca por cada 100 trabajadores sindicalizados o fracción mayor de 50.
- 3) Si el número de trabajadores fuese menor de 50 la Empresa estará obligada a otorgar una beca.

2.- Becas para seguir cursos en el extranjero, de acuerdo a las siguientes bases:

- 1) Se otorgará cuando menos una de estas becas por cada mil trabajadores sindicalizados.
- 2) Se darán por oposición de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Comisión Mixta de Capacitación y Adiestramiento.

- 3) Comprenderán el costo del pasaje, las colegiaturas y una suma mensual suficiente para gastos de hospedaje y alimentos.

La diferencia aquí es que mientras en C.C.T., Banamex, las becas las otorga la Institución en base a un reglamento que ella misma expide, en el C.C.T., Bancomer estas están cuantificadas y reglamentadas en cuanto a su asignación, la cual se dará por exámenes de oposición, es decir, por capacidad y méritos.

Podríamos seguir enumerando ejemplos, pero sería muy largo, sin embargo es importante señalar que el C.C.T. Bancomer, contiene cláusulas referentes a la seguridad social tales como: "Estabilidad en el empleo, ya que si por las necesidades de la modernización algún o algunos empleados se quedaran sin empleo, el banco se obliga a recapacitarlos y en lo posible lograr reubicarlos en otras áreas del mismo Banco, concepto que no se maneja en la mayor parte de los sindicatos blancos.

B) MEJORAS ECONOMICAS.

En cuanto al renglón de las mejoras económicas habría que señalar que estas no han sufrido gran cambio en beneficio de los trabajadores bancarios, ya que se han mantenido tal y como se les venían otorgando desde antes de la nacionalización de la banca.

De manera general son las mismas para todos los empleados

bancarios, tales como:

- Préstamos en efectivo hasta por dos o tres meses de sueldo sin intereses o cobro alguno.
- Préstamos para la adquisición de bienes duraderos, al 6% de interes.
- Préstamos para la adquisición de vehiculos hasta por diez meses de salario, al 6% o 8% de interes.
- Préstamos para la adquisición o reparación de terrenos o casa habitación hasta por un importe de 150 salarios mínimos bancario mensual, con un 6 a 10 % de interes de acuerdo al monton y duración del contrato.

Aqui lo importante y la diferencia es que mientras sindicatos como el de Banamex, o el sindicato de Banco Mexicano, monetizaron sus prestaciones económicas, el S.NA.E.B., los mantuvo e incluso logró otras en su C.C.T. tales como:

- Ayuda para canasta básica. Cláusula 43 C.C.T.B.
- Homologación de tabuladores a nivel nacional. Transitorio I, C.C.T.B.
- Ayuda para la adquisición de uniformes. Convenio 4, C.C.T.B.
- Ayuda para Congresos y Consejos del sindicato. Convenio

5, C.C.T.B.

- Ayuda para alumbramiento. Cláusula 48, C.C.T.B.
- Subsidio mensual por concepto de renta para habitación familiar que reciban salario mínimo bancario. Cláusula 45, C.C.T.B., etc.

Además de lograr incluir en su contrato colectivo de trabajo aquellas de que ya gozaba por el uso y la costumbre tales como:

- Becas.
- Permisos sin goce de sueldo para estudios de postgrado.
- Ayuda para impresión de tesis.
- Ayuda para matrimonio.
- Pago por renuncia con antigüedad de 20 años o más.
- Contratación de estudiantes en período de vacaciones escolares.
- Anticipos de sueldo y varios más.

C) PARTICIPACION SINDICAL .

En cuanto a la participación sindical, esto si es un renglón en el que podemos encontrar grandes diferencias, la primera y más marcada corresponde al número de plazas para desarrollar trabajo de representación sindical ya que mientras Banamex estipula en su contrato 18 de estas plazas, el contrato de Bancomer estipuló 88.

Cláusula 42 C.C.T.Banamex.- " La institución concederá al Sindicato 18 licencias de tiempo completo con goce de sueldo para ocupar puestos dentro de sus órganos de gobierno.

También podrá conceder permisos para el desempeño de actividades sindicales previa solicitud y justificación de éstas cuando menos con ocho días hábiles de anticipación, y sin que a juicio de la Institución se perjudique la prestación de los servicios."

Lo anterior nos muestra una importante limitación en cuanto a la vida sindical al interior de Banamex, ya que dada su importante estructura, 18 plazas son menos que ridículas para un eficiente trabajo sindical, así mismo la empresa se reserva el derecho de conceder o no licencias a su personal para el realizamiento de actividades sindicales.

En contraparte tenemos una efectiva y sana vida sindical en beneficio de los trabajadores bancarios al interior de Bancomer, tal y como lo demuestran las siguientes cláusulas de su C.C.T.

Cláusula 23 .- "La Empresa concederá al sindicato 88 licencias de tiempo completo a nivel nacional con goce de salario íntegro y todas las prestaciones y derechos que el presente contrato establece".

Cláusula 24.- "La Empresa concederá permisos para el desempeño de comisiones sindicales, previa comprobación de estas, cuando a juicio de la Empresa no se perjudique la prestación de los servicios".

Cláusula 25.- "La Empresa asignará un puesto a los representantes sindicales que hayan gozado de licencia sindical de tiempo completo y hayan cumplido con su función estableciéndose para estos efectos, que el representante sindical para su desarrollo, tomará la capacitación necesaria que para este fin le proporciona la Empresa".

Cláusula 26.- " La Empresa concederá permisos temporales con goce de salario a los trabajadores comisionados y delegados asistentes a Congresos del Sindicato señalados en sus Estatutos que rigen a la fecha, con independencia de los que acuerden las partes, dichos permisos que se aluden deberán solicitarse con la debida anticipación".

Cláusula 21.- "Los representantes sindicales conservarán sus derechos escalafonarios computándoles el tiempo que dure su comisión sindical, como tiempo laborado para efectos de antigüedad y demás derechos que se deriven de este Contrato y de la Ley, mientras duren en sus funciones".

Como se puede apreciar, mientras el sindicato de Banamex,

se encuentra completamente limitado por su propio Contrato Colectivo de Trabajo, mismo que por demás tan solo contiene aquellos beneficios de los que ya gozaban los empleados de Banamex mediante sus Condiciones Generales de Trabajo.

El C.C.T. de Bancomer da un amplio margen de posibilidades a sus empleados sindicalizados para maniobrar de la mejor manera posible, así mismo da facilidades para llevar a cabo las tareas sindicales en beneficio de sus agremiados.

Además el C.C.T. de Bancomer garantiza tanto una eficiente capacitación como una plaza para aquellos que han dejado de fungir como representantes del sindicato y que ocupaban una de las 68 licencias que otorga la Empresas.

Todo esto no ha sido gratuito, es producto de una larga lucha sindical, una sólida estructura al seno del sindicato así como una verdadera y eficiente negociación de un C.C.T.

4.4 ACTITUDES Y PERSPECTIVAS DE LOS SINDICATOS BANCARIOS.

Los sindicatos bancarios desde su origen, como ya hemos visto presentan características sumamente particulares, dada su importantísima posición dentro del desarrollo económico del país, que desde un inicio impidió no solo una independiente y sana

formación y desarrollo, sino que fueron formados como instrumentos de presión bajo el control estatal.

Los logros de los sindicatos bancarios en las distintas áreas, que debería representar para los trabajadores bancarios en la defensa de sus derechos laborales, han sido prácticamente nulos, aún en aquellos sindicatos que desde su formación se preocuparon por realizar campañas de concientización sindical entre sus bases, buscando crear una base sindical participativa.

La mayoría de los sindicatos creados o promovidos tanto por la Secretaría de Hacienda como por los mismos banqueros poco después de la nacionalización de la banca, lograron sin mucho esfuerzo mantener el liderazgo de sus respectivos sindicatos e incluso formar su propia central sindical: La Federación Nacional de Sindicatos Bancarios, misma que ha sido insuficiente e incapaz en la real defensa de los trabajadores bancarios, ya que desde el inicio del sindicalismo bancario, este órgano representativo a nivel nacional, contaba con muy poca experiencia en la defensa laboral y en ocasiones ninguna gana para ejercer con beligerancia su representación.

En la actualidad las características de los sindicatos bancarios no han variado de una manera importante, aún cuando ha sido un sector laboral por demás controlado y golpeado al igual que el resto de los trabajadores y asalariados mexicanos.

Cabe mencionar, sin embargo, la actitud tomada por el Sindicato Unico y Democrático de los Trabajadores del Banco Nacional de Comercio Exterior, en su calidad de sindicato público, y al Sindicato Nacional de Empleados de Bancomer, en su calidad de sindicato del sector privado, los cuales en la actualidad han sido los sindicatos bancarios más contestatarios y representativos del sindicalismo democrático, toda vez que han sido los promotores y principales exponentes de la defensa de sus agremiados.

Aunque en el plano formal como lo son las instancias legales, y ante la grave situación salarial por la cual atraviesa la gran mayoría de los empleados bancarios:

"Los sindicatos de las instituciones de la banca de desarrollo demandaron la derogación del artículo 78-A de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (L.I.S.R.), y el pago de los aumentos al salario mínimo registrado a la fecha.

En dos circulares enviadas a la dirigencia nacional de la Federación Nacional de Sindicatos Bancarios (FE.NA.SI.B.) los 19 secretarios generales de las instituciones crediticias de desarrollo pidieron promover ante el Congreso de la Union la derogación del artículo 78-A."³³

³³ El Economista, diario, 21 de marzo de 1995. P. 19

No han sido lo suficientemente claros para expresar sus inconformidades, toda vez que no han buscado, o no se les ha permitido, manifestarse en foros externos a su ámbito natural: los bancos, sindicatos bancarios, FE.NA.SI.B. Dejando de expresarse en medio de comunicación masiva como la televisión, la radio o diarios de circulación nacional, así como las ya famosas marchas y plantones, para presionar a las autoridades hacendarias y hacerles ver la difícil situación por la que atraviesan en estos momentos los empleados bancarios, ya que si bien el gobierno esta tomando medidas para salvar a las empresas y a los propios bancos de la crisis financiera, también debe verse por al bienestar de los trabajadores.

Una forma de ayudar a los trabajadores bancarios y de hecho es lo que demandan actualmente, es la derogación del artículo 78-A de la L.I.S.R., toda vez que desde 1992 grava las prestaciones de los trabajadores bancarios, al considerar como parte de sus ingresos los beneficios obtenidos de la diferencia entre la tasa promedio de CETES a 90 días y la tasa de interés que deben pagar por los préstamos obtenidos y que la mayoría de las instituciones correspondía de un 6% a un 8 %.

Esto ha significado para una importante cantidad de empleados, el cobrar varias quincenas consecutivas "con sobregiro", es decir, no solo cobran sino que quedan debiendo al banco dadas las desmedidas tasas de interés de todos los instrumentos

financieros, consecuencia de las medidas graves y dolorosas que decretó el Gobierno Federal para resolver la profunda crisis económica que actualmente vive el país.

"Nuestro movimiento sindical es firme y decidido, pero también es maduro, ubicado y profundamente analítico, los trabajadores sabemos perfectamente el papel que jugamos como trabajadores de instituciones que básicamente trabajan a través de la confianza, por lo mismo queremos fortalecerla a efecto de que la actual crisis no crezca.

No se pretende con nuestra justa solicitud de derogar el artículo 78-A, que los problemas se agudicen y que nos cueste mayor trabajo y empeño salir de la crisis, pero tampoco pagar por trabajar."³⁴

Con la actual crisis económica, una gran cantidad de empleados bancarios, que si bien, no eran ni son bien remunerados monetariamente, trataban de justificar su apatía por las actividades sindicales mediante la sustentación de que las prestaciones que recibían justificaban la estancia en el banco, hoy en día esto ya no es así, toda vez que los intereses que pagaban

³⁴ Carta abierta del S.NA.E.B. al Presidente Ernesto Zedillo Ponce de León.

entre 6% y 8% sobre el total de sus deudas con el banco, se fueron en algún momento al 80% y 86%, situación que les obliga a deber al banco el día de pago.

De no actuar prontamente las autoridades hacendarias, la antes pasiva actitud de los sindicatos bancarios, se convertirá en un importante problema para el gobierno en sí, similar a aquellos que originaron la crisis, toda vez que si el movimiento sindical crece, puede ocasionar una importante fuga de capitales, o minimamente puede ser un factor determinante para que los capitales extranjeros decidan no invertir en México, lo cual definitivamente alargará este duro período de reorganización económica y terminará por hacer fracasar los intentos del gobierno por superar la actual crisis económica.

En cuanto a las perspectivas de los sindicatos bancarios, habremos de mencionar que la actual crisis esta superando la tradicional apatía del empleado bancario, lo cual puede llevar, de continuar en las actuales condiciones económicas, a rebasar tanto a sus propios dirigentes sindicales como a los tradicionales controles estatales, mediante los simples derechos que la misma reprivatización les otorgó: la asociación profesional y el derecho de huelga.

La huelga, término prohibido por muchas décadas en el campo laboral bancario, en su época privada anterior a la

nacionalización del servicio de banca, también fuerte tabú sistemáticamente controlado por el Estado mediante un anticonstitucional marco jurídico regulatorio de las relaciones laborales bancarias, antes y durante la nacionalización del servicio de banca y que actualmente es una posibilidad real y peligrosa, tanto para los trabajadores, las instituciones de crédito como para el país.

4.5 ANALISIS DE LOS BENEFICIOS Y/O PERJUICIOS QUE OFRECE LA REPRIVATIZACION BANCARIA A SUS SINDICATOS.

En nuestro país los sindicatos siempre han sido considerados como fuente de poder, de corrupción, de enriquecimiento, como escalones para colocarse en puestos político, y que hecho en la mayoría de los sindicatos más importantes así ha sido, a la vez que en la mayoría de ellos se ha quedado en el olvido la productividad y capacidad de los empleados.

La obligada oportunidad de participar en un T.L.C., obliga a los sindicatos mexicanos, incluyendo a los sindicatos bancarios, a cambiar fundamentalmente su rol en la sociedad mexicana, ya que la tendencia al democratización y a la apertura comercial así lo requiere.

"El papel de los sindicatos bajo un clima de competencia comercial y libre comercio con

Estados Unidos y Canadá, consistirá fundamentalmente en capacitar personal, es decir, formación de capital humano, y negociar mejores salarios y prestaciones vía aumento en la productividad, no en la fuerza y la amenaza de huelga."³⁵

Las posiciones basadas en la luchas de clases y los enfrentamientos, como ha sido la lucha de algunos sindicatos bancarios en el pasado, son estrategias y trayectorias que ante la apertura de mercados y el T.L.C., habrán de perecer, si es que la empresa y su respectivo sindicato quieren o pretende sobrevivir.

Los sindicatos actuales que logren mayores beneficios para sus agremiados, serán aquellos que acepten que trabajador y empresario van en el mismo barco y que únicamente puede haber aumento salariales y mejores prestaciones reales y permanentes, con base en empresas eficientes y competitivas a nivel internacional.

Antes de ver los beneficios y/o perjuicios que la reprivatización bancaria ha traído a los empleados bancarios pertenecientes a algún sindicato, debemos ver que los mismos son resultado y/o consecuencia de todo un proceso que se inició a mediados de 1990, año en el cual, el curso de las instituciones financieras nacionales sufrieron un drástico cambio que redefinió el sistema financiero mexicano.

³⁵ Novedades, diario, Luis Pazos, 12 de mayo de 1992.

Las nuevas condiciones financieras y sociales del país planteadas por la actual concepción del Estado y la necesidad de adecuar y modernizar el estatizado servicio de banca, llevaron al gobierno a promover el reestablecimiento de los servicios de la banca privada, instituyendo de nueva cuenta la banca pública, privada y mixta en nuestro país.

Ante esta situación, el H. Congreso determinó promulgar la leyes necesarias para la reestructuración de las instituciones de crédito, las agrupaciones financieras y el mercado de valores.

A partir de que se introdujeron reformas a diversas leyes en 1987:

- Ley de Instituciones de Seguros.
- Ley Federal de Instituciones de Finanzas.
- Ley de Organizaciones y Actividades de Crédito.
- Ley General de Sociedades de Inversión.

Y posteriormente el 3 de mayo de 1990, el H. Congreso de la Unión recibió por parte del Ejecutivo Nacional, la iniciativa de modificaciones de los artículos constitucionales 28 y 123, para el establecimiento del régimen mixto de la propiedad de la banca, mismo que inició el proceso de reprivatización de la banca.

Ya para fines de 1991 se habían subastado 9 instituciones de crédito y 3 más se encontraban en proceso de venta, mismo que

terminó para mediados de 1992, trayendo para los empleados de los bancos, la incertidumbre de encontrarse nuevamente sin esperarlo, ni como resultado de su lucha sindical, enmarcados en el apartado "A" del Art. 123 Constitucional, solo que ahora ya agrupados en organizaciones sindicales, y ante la necesidad de tener que adaptarse a los inminentes cambios que les acarrearía el cambio de régimen laboral, así como, una verdadera competencia tanto interna como extranjera.

Así como la necesidad de adaptarse al constante cambio operacional en la prestación del servicio, como consecuencia de la sistematización y modernización del sistema financiero mexicano.

Al realizar un análisis de las recientes y constantes transformaciones a que ha sido sometido el sistema financiero mexicano, es evidente que aunque si adquiere formas cada vez más complejas esto se vuelve necesario para el desarrollo y mejoramiento del servicio de banca en nuestro país, y en apoyo a los demás sectores productivos que también buscan superarse y participar en la vida actual.

Lo anterior nos hace ver que quizá uno de los pocos beneficios que ha traído la reprivatización bancaria a sus empleados, ha sido la alta y constante capacitación recibida para la eficiente y correcta prestación del servicio en beneficio del público usuario, además de otros beneficios que son magníficos pero

que no todos los trabajadores tienen oportunidad de disfrutar como lo son:

- La negociación bilateral de los contratos colectivos de trabajo.
- El derecho de la asociación profesional.
- El replanteamiento de los sindicatos bancarios en todos sus aspectos.
- El derecho real de huelga, tan limitado en el ámbito público.

Mientras que para la banca en general, la reprivatización le ha obligado a buscar formas de sobrevivencia hasta hace poco impensables, tales como la fusión con otros bancos, nacionales o extranjeros, la real competencia con los demás bancos, así como fuertes inversiones en infraestructura, equipo y capacitación, entre las más importantes.

Aunque considero que los perjuicios que origina la reprivatización bancaria, también son dignos de fuerte consideración, si tomamos en cuenta que si bien es cierto que se inicia una real competencia comercial, esta origina un replanteamiento de los sistemas administrativos y de control de las instituciones de crédito que tiene como resultado inmediato la reordenación de la plantilla laboral, es decir, el despido masivo de personal, por la entrada de modernos equipos automatizados y la sobrecarga de labores en algunos empleados.

Otro aspecto negativo que tendrá lugar como consecuencia de una apresurada reprivatización bancaria, después de 10 años de letargo estatal, puede concluir con la incapacidad por parte de los bancos más pequeños, menos capitalizados y aquellos de la banca de desarrollo, para competir con los grandes grupos financieros de alcance nacional, que ofrecen una amplia gama de servicios, creando 2 bancas en México: la real, la banca reprivatizada con todos los beneficios que debe proporcionar a sus trabajadores; y la inoperante y limitada banca de desarrollo con sus consecuentes repercusiones laborales en su personal, los cuales finalmente son los encargados de sacar adelante a una empresa o institución.

CAPITULO V.- ANALISIS E INTERPRETACION DE DATOS

5.1 ANALISIS.

El presenta trabajo de investigación, nos ha permitido analizar un tema sumamente interesante y de gran valía para los miles de mexicanos que componen el sindicalismo bancario en México, y es que aunque parezca increíble que a finales del siglo XX, en un mundo tan tecnificado y desarrollado, del cual nuestro país a tratado de ser parte fundamental, apenas se le esten otorgando derechos laborales que ya la mayoría de los mexicanos habían hecho validos desde principios de siglo.

De igual manera se pudo apreciar como el sector laboral bancario que siempre ha dado una imagen de pertenecer a una clase laboral privilegiada, la realidad demuestra que son y han sido uno de los sectores más mal pagados, de acuerdo a la alta responsabilidad y riesgo de quebrantos económicos que representa el trabajar con dinero.

Son sin duda uno de los sectores laborales más limitados y controlados en el ejercicio de sus derechos laborales tanto por parte del Estado, como por los mismos empresarios bancarios.

Una vez más, el Estado ha sido rebasado en su Política Económica, toda vez que al reprivatizar la banca, el Estado argulló una política de apertura económica, neoliberal y que implicaba un

Estado orientador de la Economía Nacional, no tanto propietario de los medios de producción y prestación de servicios, manteniendo siempre la postura de que la banca se mantendría bajo el control de los mexicanos, situación que en estos momentos ha sido dejada atrás.

Por todo lo anterior podría sostener que la modernidad, la apertura comercial mediante un T.L.C., una reprivatización bancaria, una nueva legislación para los trabajadores bancarios y la existencia de los sindicatos bancarios con miembros participativos, con conciencia de clase traera un alto beneficio a los trabajadores de la banca, mismo que se representará en salario, prestaciones y mejores condiciones de vida.

La participación del sindicalismo bancario ante la apertura de la nueva banca comercial es benéfica para la misma banca, en el sentido de que esta participación es conciente, decidida y esencialmente aunque no es muy explicable, leal a las instituciones en la cual se labora.

5.2 CONCLUSIONES.

De todo lo anterior podemos realizar la siguientes conclusiones específicas y que son:

- 1.- Al ser marginados de sus derechos laborales fundamentales, en 1937 los trabajadores no fueron

capaces de organizarse para presentar su inconformidad, de hecho podría decirse que ni siquiera se intentó en virtud de que el trabajo bancario era visto como una magnífica oportunidad laboral.

2.- En los primeros incipientes intentos por la sindicalización bancaria, se concretó una falta de unidad ante esta pretensión, esto junto a que no se logró desterrar la apatía e indiferencia característica de los trabajadores bancarios, en cuanto a las labores sindicales.

3.- El control, la represión y otras cuestiones similares tales como la intimidación o el despido fueron las actitudes tomadas tanto por el gobierno como por los empresarios bancarios impidieron al principio de los años 70's los movimientos pro-sindicalistas que de haber concretado habrían ocasionado fuertes cambios en la Política Nacional.

4.- Durante todo el tiempo que los trabajadores bancarios lucharon por lograr el gozo de sus derechos labores básicas se acercaron a las organizaciones que podrían ayudarlos tales como la C.T.M., sin embargo en la actualidad ha quedado

plenamente demostrado que esta Central Obrera en particular, jamás había pensado en ayudar a los bancarios en su busca por la sindicalización, si no que en realidad había servido al gobierno como un instrumento para desviar los esfuerzos pro-sindicalistas.

- 5.- Tanto el gobierno como los empresarios bancarios, siempre pusieron sus intereses comunes por encima de los trabajadores ya que el gobierno era el encargado de elaborar los marcos normativos que regulaban las relaciones laborales como una amplia y muy marcada ventaja para los banqueros, a cambio el gobierno obtuvo las ventajas de un financiamiento seguro.
- 6.- La Constitución Política en su artículo 123 que regula las relaciones laborales, fué constantemente violado en tanto no se cumplió lo señalado en él, pues este contenía el derecho a la sindicación para los empleados bancarios, sin embargo, no se logró consumir en su favor ese beneficio, hasta que un decreto fué la consecuencia para ejercer el mismo.
- 7.- Al concretarse la formación de los sindicatos bancarios, este hecho no se celebró por parte de

los trabajadores con el júbilo esperado, seguramente por los prejuicios diversos que poseían, tales como el miedo, la apatía, y la falta de interés que incluso hoy en día, aún con la práctica de este derecho, subsiste esa manera de actuar en algunos sindicatos bancarios.

8.- Para 1982 la coordinadora nacional de trabajadores bancarios intentó crear un sindicato bancario nacional, no lo logró por carecer de experiencia en cuestiones sindicales, falta de organización, ansia de poder individual y esencialmente por no movilizarse invocando a la huelga, hoy en día, todos estos aspectos podrían ser superados, esta vez la respuesta está en manos de los miembros de los sindicatos.

9.- La Comisión Nacional Bancaria, fué desde su creación un órgano administrativo, propuesto como una instancia para resolver las controversias entre las instituciones de crédito y sus trabajadores, sin embargo, la realidad nos muestra que con la creación de este órgano se puso un control más sobre los trabajadores bancarios en los conflictos que se presentaban intentando coartar el derecho de defensa.

10.- Las incongruencias del marco jurídico que enmarcan las relaciones laborales de los empleados bancarios continuaran al parecer por un largo tiempo, en virtud de que no se ha homologado jurídicamente a este gremio, ya que para la banca de desarrollo es el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje quien dirima las controversias entre los trabajadores bancarios, mientras que la banca comercial será la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, es decir, dos instancias diferentes, que desarrollan un mismo trabajo.

11.- Los estatutos de los sindicatos, juegan un papel determinante en el correcto desempeño de estos organismos, toda vez que determinan su estructura, organos de gobierno, así como los derechos y obligaciones de todos los que forman parte de estos.

La actualización y modernización de los estatutos de los diversos sindicatos bancarios, permitirán a estos, poder enfrentar en buena medida las actuales condiciones de apertura comercial y bancaria.

12.- Los beneficios de la reprivatización bancaria no se pueden cuantificar aún hoy en día a casi 5 años de llevada a cabo ésta, ya que quizá solo la alta

capacitación que constantemente están recibiendo los empleados sea una muestra de los beneficios, mientras que entre los perjuicios podemos señalar varios, tales como, recortes de personal, descalificación de empleados, que aún con una larga trayectoria y experiencia en el banco no cuentan con los títulos académicos que la modernidad requiere; mayores y exageradas cargas de trabajo para aquellos que se quedan , ya que en algunos casos, la modernización consiste en otorgar mayores responsabilidades y funciones a los empleados.

- 13.- El régimen mixto de la propiedad de la banca, de ninguna manera implica que el Estado pueda perder la rectría en esa materia en virtud de contar con los organos suficientes y eficientes para ello, tales como, S.H.C.P., Banco de México y Comisión Nacional Bancaria. Sobre lo que si es muy probable que no pueda el Estado tener control, será básicamente sobre los propietarios de los bancos que bien podran ser de caracter extranjero, en virtud de la fragilidad del sistema financiero mexicano, que claras muestras de derrumbe, cada vez que los capitales extranjeros deciden retirarse del país por así convenir a sus intereses, esto es un

factor sobre el cual los trabajadores bancarios no tienen ninguna capacidad de respuesta, por lo que creo prudente reglamentar de alguna manera a fin de evitar las fugas de capitales ya que finalmente perjudican directamente a los trabajadores.

14.- Es evidente dadas las circunstancias que en los proximos años los sindicatos bancarios, aún aquellos que participen fiel y decididamente en favor de la apertura comercial se seguirán viendo seriamente afectados, particularmente en cuanto a los recortes de personal, esto en virtud de que la perspectiva de los bancos es el especializarse solo en algunos servicios a fin de ser más competitivos.

15.- Los sindicatos bancarios para 1991, en la época de la reprivatización bancaria, siguen siendo de dos tipos: democráticos o de lucha y blancos o de empresa, tal y como lo demuestran los diversos contratos colectivos de trabajo negociados en diversas instituciones bancarias, donde los sindicatos blancos negociaron la monetización de sus prestaciones vía aumentos salariales, mismos que tan solo en tres años en la actualidad han sido plenamente rebasados por la inflación.

- 16.- La insuficiente capacidad de los bancos nacionales ante la entrada al país de bancos extranjeros los obligará a desaparecer o en su defecto unirse o ser absorbidos por estos últimos, lo que representará para los empleados bancarios una importante disminución de plazas laborales y un aumento en sus condiciones de vida para aquellos que logren integrarse a los bancos extranjeros.
- 17.- Los logros alcanzados por los sindicatos democráticos están a punto de ser totalmente rebasados por el actual sistema neoliberal, en tanto los logros de los sindicatos blancos que monetizaron sus prestaciones ya han sido totalmente superados por la inflación, lo cual finalmente dará como resultado la pérdida del Estado del control ejercido sobre los trabajadores bancarios.
- 18.- La inoperancia de la F.E.N.A.S.I.B., ante el descontento general obliga a su desaparición y posterior creación de nuevas alternativas de organización para la lucha y defensa de los trabajadores en México.
- 19.- Por primera ocasión desde que existen los bancos, los trabajadores bancarios salieron a la calle a

manifestarse por la defensa de sus derechos, (22 de Abril de 1995) lo que demuestra el deterioro de las anteriormente codiciadas condiciones de vida de los trabajadores bancarios.

20.- Las actuales autoridades hacendarias en su afán de captación fiscal, modificaron el artículo 78-A de la L.I.S.R., en 1991, para gravar las prestaciones de los trabajadores bancarios, misma que al coincidir con la severa crisis de 1995 provocó la movilización efectiva de 4 de los pocos sindicatos bancarios democráticos, movilizandolos tan solo en el D.F. aproximadamente a 15,000 empleados.

21.- La poca visión de las autoridades hacendarias al gravar las prestaciones de los empleados bancarios, de no ser solucionado en el corto plazo a favor de estos últimos, podría concluir con el colapso del sistema financiero mexicano con sus consecuentes resultados.

22.- Un claro ejemplo que nos sirve como parametro para cuantificar la inconformidad existente al interior de los bancos, nos lo da el Sindicato Nacional de Empleados de Bancomer, el cual en su primer intento para manifestar su descontento por la difícil

situación económica en que se encuentran sus trabajadores actualmente, demostró su poder de convocatoria, toda vez que aún siendo un día y una hora que representaban cierta dificultad para la movilización de los empleados, logró agrupar cerca de 6,000 empleados inconformes, de igual manera sus asambleas generales en la sección Distrito Federal se realizan con un aforo de no menos de 2,000 empleados, cuando hasta hace apenas 3 años estas asambleas no pasaban de contar con 300 o 400 empleados.

23.- La posición de los trabajadores bancarios ante la apertura a la nueva banca comercial ha sido de apoyo conciente, espontaneo y genuino, a pesar de que ha sido un sector bastante golpeado por los efectos de la modernidad, lo cual podría, en caso de persistir esta situación convertirse en un detonador de sublevación social.

24.- La apertura de la banca comercial ha representado importantes y reales opciones de defensa laboral para el sector bancario, permitiéndoles lo que por muchos años tuvieron vetado: un auténtico ejercicio de la asociación profesional, la sindicalización y el derecho a huelga.

BIBLIografía

AGUILAR Camín, Héctor (coordinador)

Cuando los banqueros se van

Ed. Océano, México, 1983.

AGUILAR, Javier (coordinador)

Los sindicatos Nacionales: educación, telefonistas y bancarios

Ed. G.V. Editores, México, 1989.

ALDERETE López, Mónica

Estudio comparativo sobre la situación laboral de los empleados bancarios antes y después de la nacionalización de la banca.

Ed. U.N.A.M., México, 1991.

ANDA Gutiérrez, Cuauhtémoc

La nacionalización de la banca

Ed. I.P.N., México, 1982.

BORJA Martínez, Francisco

El nuevo sistema financiero mexicano

Ed. F.C.E., México, 1991.

BERRENCHEA, Mauro

Formación sindical: métodos y programas

Ed. Buena Prensa, México, 1964.

BAUCHE Garciadiego, Mario

Operaciones bancarias

Ed. Porrúa, México, 1978.

CERVANTES A., Raúl

Títulos y operaciones de crédito

Ed. Herrero, México, 1988.

CIVERA, Martín

El sindicalismo (origen y doctrina)

Ed. U.T.E.H.A., No. 14 Ciencias Sociales, México, 1963.

COTTELY, Esteban

Derecho Bancario

Ed. Arayu, Buenos Aires, 1956.

DAUPHIN Meunier, A.

Historia de la banca.

DE BUEN, Néstor

Los trabajadores de la banca y crédito (exagesis tendenciosa)

Ed. Porrúa, México, 1984.

DE GARMENDIA, y Miangolarra, J. Ignacio

Diccionario de bolsa

Ed. Pirámide, España, 1979.

DE LA GARZA Toledo, Enrique

Ascenso y crisis del Estado Social Autoritario

El Colegio de México, México, 1988.

GARCIA Zambrano, Mario

La banca en México (1989 - 1992)

Ed. U.N.A.M., México, 1991.

GONZALEZ Martínez, Ismael

Reprivatización bancaria

Ed. U.A.M., México, 1991.

HERNANDEZ Rodríguez, Rogelio

Empresarios, banca y Estado

Ed. M.A. Porrúa, México, 1988.

HERREJON Silva, Hermilio

Las instituciones de crédito, un enfoque jurídico

Ed. Trillas, México, 1988.

HUITRON, Juanito

Orígenes e historia del movimiento obrero en México

Ed. Mexicanos unidos, México, 1980.

HYMAN, Richard

El marxismo y la sociología del sindicalismo

Ed. Era, México, 1971.

IGLESIAS, Severo

Sindicalismo y socialismo en México

Ed. Grijalvo, México, 1970.

LAPHAM Tejero, Fernando

La actividad bancaria a través del tiempo (historia Bancomer)

Ed. Bancomer, S.A., México, 1984.

LASKI, Harold J.

Los sindicatos en la nueva sociedad

Ed. F.C.E. (brevarios), México, 1975.

LEAL, Juan Felipe

México : Estado , burocracia y sindicatos

Ed. El caballito, México, 1975.

LOMBARDO Toledano, Vicente

La libertad sindical en México

Col. Obreras escogidas de Vicente Lombardo Toledano,
México, 1946.

LOPEZ Recanier, Javier

La reprivatización de la banca en México

Ed. U.N.A.M., México, 1991.

LOYO Brambila, Aurora

El movimiento magisterial de 1958 en México

Ed. Era, México, 1979.

LUXEMBURGO, Rosa

Huelga de mesas, partido y sindicatos

Ed. Grijalvo, México, 1970.

MENDEL, Ernest

Control obrero, consejos obreros y autogestión

Ed. Era, México, 1974.

MARINEZ Silva, Mario

Diccionario de Administración Pública

Ed. Colegio de Ciencias Políticas y Admón. Pública, México, 1983.

MARTINEZ Cerezo, H.

Diccionario de banca

Ed. Pirámide, España, 1981.

MARX, Carlos

Acerca de los sindicatos

Ed. Quinto Sol

ORTEGA Molina, Gregorio

El sindicalismo contemporáneo en México

Ed. F.C.E., México, 1975.

PAZOS, Luis

La estatización de la banca

Ed. Diana, México, 1982.

QUIJANO, José Manuel (coordinador)

La banca, pasado y presente

Ed. C.I.D.E., México, 1983.

RAMOS, Eusebio

Derecho sindical mexicano, las instituciones que genera

Cárdenas editor y distribuidor, México, 1978.

ROBLEDO Santiago, Edgar

Epistolario sindical

Ed. Oasis, México, 1980.

RIOS, Eduardo Enrique (coordinador)

Historia de la banca mexicana

Ed. Libros de México, C.N.B.S., México, 1986.

SANCHEZ Hernández, Faustino

Legislación laboral y seguridad social. III:

Relaciones colectivas de trabajo

Ed. Trillas, México, 1980.

SOMAVIA, Juan (coordinador)

Movimiento sindical y empresas transnacionales

Ed. Nueva Imagen, México, 1978.

SOTO Torres, Ismael

El sindicalismo bancario en México

Ed. U.N.A.M., México, 1994.

STURMTHAL, Adolf

Movimientos obreros comparados

Ed. El manual moderno, México, 1978.

TREJO Delabre, Raúl

Crónica del sindicalismo en México

Ed, Siglo XXI, México, 1978.

VIDAL, Daniel

Sobre la ideología (El caso particular
de las ideologías sindicales)

Ed. Laia, España, 1973.

W., Galerson

Teoría y estructura del sindicalismo

Ed. Marymar, Argentina, 1969.

WALTER, Richard E.

Teoría de las negociaciones laborales

Ed. Labor, España, 1974.

R E V I S T A S

" Vanguardia " (Organo de difusión de la sección D.F. del
S.NA.E.B.).

Año. 1, Vol. 1, No. 4

" Mundo Bancomer "

Año. 2, varios ejemplares, quincenal.

" Paynani " (Organo de difusión del S.NA.E.B.)

Varios Números, mensual.

" Proceso "

Varios Números, semanario.

" Estudios Políticos "

Enero - Junio 1987

U.N.A.M., trimestral.

DOCUMENTOS

" Condiciones Generales de Trabajo de Bancomer, S.N.C."
México, 1992.

" Condiciones Generales de Trabajo de Banca Cremi, S.N.C."
México, 1991.

" Contrato Colectivo de Trabajo Bancomer, S.A. "
México, 1992.

" Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."
México, 1992.

" Contrato Colectivo de Trabajo de Banca Cremi, S.A."
México, 1992.

" Ley Federal del Trabajo"
México, 1993 - 1992

" Ley orgánica de la Administración Pública Federal "
México, 1987.

" Programa Nacional de Trabajo del S.NA.E.B."
México, 1992.

" Reglamento Interior de Banca Cremi, S.A."
México, 1992.

" Estatutos del Sindicato de Trabajadores de Bancomer "
México, 1993.

" Estatutos de la Federación Nacional de Sindicatos Bancarios"
México, 1993.

SIGLAS UTILIZADAS :

F.S.T.E. **Federación de Sindicatos de Trabajadores al
Servicio del Estado.**

C.N.O.P. **Confederación Nacional de Organizaciones Populares.**

FE.NA.SI.B. **Federación Nacional de Sindicatos Bancarios**

C.T. **Congreso del Trabajo.**

L.F.T. **Ley Federal del Trabajo.**

L.F.T.S.E. **Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del
Estado.**

I.M.M.S. Instituto Mexicano del Seguro Social.

C.N.B.S. Comisión Nacional Bancaria y de Seguros.

T.L.C. Tratado de Libre Comercio.

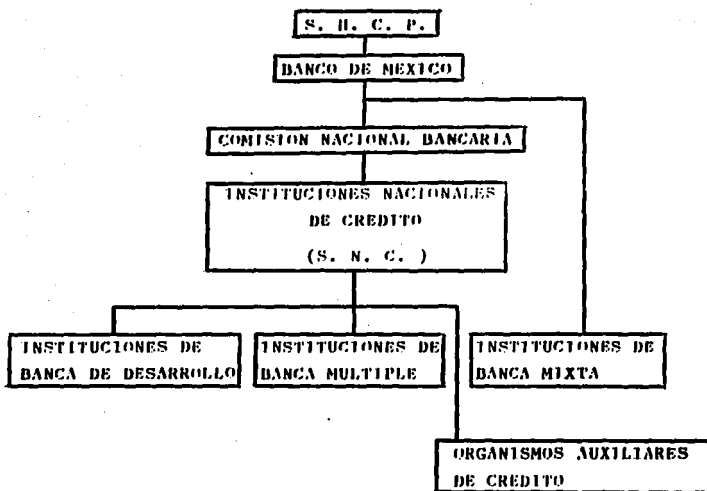
S.NA.E.B Sindicato Nacional de Empleados de Bancomer.

C.C.T.B. Contrato Colectivo de Trabajo Bancomer.

L.I.S.R. Ley del Impuesto Sobre la Renta.

ESTRUCTURA ORGANICA DEL SISTEMA BANCARIO MEXICANO

DESPUES DE LA NACIONALIZACION



INSTITUCIONES DE BANCA DE DESARROLLO

NACIONAL FINANCIERA

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

BANCO NACIONAL DEL PEQUEÑO COMERCIO

BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR

FINANCIERA NACIONAL AZUCARERA

PATRONATO DEL AHORRO NACIONAL

INSTITUCIONES DE
BANCA MULTIPLE

(1)

ACTIVANCO GUADALAJARA
BANCA CONFIA
BANCA CREMI
BANCA DE PROVINCIAS
BANCA SERFIN
BANCAM
BANCO ABUMRAD
BANCO B.C.H.
BANCO DEL ATLANTICO
BANCO DEL CENTRO
BANCO CONTINENTAL
BANCO DE CREDITO Y SERVICIOS
BANCO GANADERO
BANCO LATINO
BANCO LONGORIA
BANCO MERCANTIL DE MONTERREY
BANCO NACIONAL DE MEXICO
BANCO DEL NOROESTE
BANCO OCCIDENTAL DE MEXICO
BANCO DEL ORIENTE
BANCO POPULAR
BANCO REGIONAL DEL NORTE
BANCO SOFIMEX
BANCOMER
BANPATS
CREDITO MEXICANO
MULTIBANCO COMERMEX
MULTIBANCO MERCANTIL DE MEXICO
PROBANCA NORTE
UNIBANCO
BANCO AZTECA
BANCO COMERCIAL DEL NORTE
BANCO DEL INTERIOR
BANCO MERCANTIL DE ZACATECAS

INSTITUCIONES DE
BANCA MULTIPLE

(11)

BANCO REGIONAL DEL PACIFICO
BANCO PANAMERICANO
BANCO PROVINCIAL DEL NORTE
BANCO REFACCIONARIO DE JALISCO
BANCO DE TUXPAN
CORPORACION FINANCIERA
FINANCIERA CREDITO DE
MONTERREY
FINANCIERA INDUSTRIAL Y
AGRICOLA
FINANCIERA DE LEON
PROMOCION Y FOMENTO
FINANCIERA DE CREDITO
MERCANTIL
FINANCIERA DEL NOROESTE
SOCIEDAD FINANCIERA DE INDUS -
TRIA Y DESARROLLO
BANCO COMERCIAL CAPITALIZADOR
BANCO CAPITALIZADOR DE
MONTERREY
BANCO CAPITALIZADOR DE
VERACRUZ
BANCO GENERAL DE CAPITALIZA -
CION
BANCO POPULAR DE EDIFICACION Y
AHORROS
HIPOTECARIA DEL INTERIOR

**INSTITUCIONES DE
BANCA MIXTA ***

BANCO INTERNACIONAL

BANCO MEXICANO SOMEX

**ORGANISMOS AUXILIARES
DE CREDITO ***

**ALMACENES GENERALES DE
DEPOSITO**

ARRENDADORA FINANCIERA

UNIONES DE CREDITO

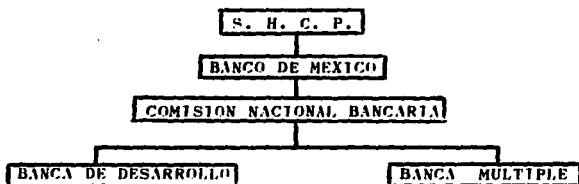
**EMPRESAS DE FACTORAJE
FINANCIERO**

CITIBANK N.A. *

BANCO OBRERO *

*** ESTAS INSTITUCIONES NO ENTRARON AL DECRETO EXPROPIATORIO.**

**ESTRUCTURA ORGANICA DEL SISTEMA BANCARIO MEXICANO
EN PROCESO DE REPRIVATIZACION**



BANCA DE
DESARROLLO

NACIONAL
FINANCIERA

BANCO NACIONAL DE
OBRAS Y SERV.
PUBLICOS

BANCO NACIONAL DEL
PEQUEÑO COMERCIO

BANCO NACIONAL DE
COMERCIO EXTERIOR

FIDEICOMISOS
PUBLICOS

PATRONATO DEL
AHORRO NACIONAL

BANCA
MULTIPLE

MULTIBANCO MERCANTIL DE MEXICO

BANPAIS

BANCA CREMI

B.C.H.

BANCRECER

BANCO DEL ATLANTICO

BANAMEX

BANCOMER

BANCO DE ORIENTE

BANCO DEL ORO

BANCO DEL NORTE

COMERMEX

BANCA CONFIA

BANCO INTERNACIONAL

BANCA PROMEX

BANCA SERFIN

BANCO MEXICANO SOMEX

BANCO OBRERO

CITIBANK

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Declaro inofensivo el cual se dispone que las instituciones de crédito que se enumeran operen con el carácter de Instituciones Nacionales de Crédito.

Alzarse un sello con el Estado Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Presidencia de la República.

JOSE LOPEZ PORTILLO, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que al Ejecutivo Federal confiere la fracción I del Artículo 123 de la Constitución Política de la República, y con fundamento en los Artículos 31, 32, 33, 34, 35, 36 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y lo de la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares, y

CONSIDERANDO

Que por Decreto del 10 de diciembre de 1932, publicado en el Diario Oficial de la Federación de la misma fecha, se expidieron por causas de utilidad pública, a favor de las Naciones, las instituciones de crédito privadas a las que se les ha otorgado concesión para la prestación del servicio público de banca y crédito; las acciones representativas de su capital social y todos los bienes de su propiedad.

Que el Decreto expeditivo de referencia prevé que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el cumplimiento de lo dispuesto por el mismo, contará con el auxilio de un comité técnico consultivo integrado con representantes de las Secretarías de Programación y Presupuesto, de Patrimonio y Fomento Industrial de Trabajo y Previsión Social, de Comercio, de Relaciones Exteriores, de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, así como de la propia Secretaría de Hacienda y Crédito Público; he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

ARTICULO PRIMERO.—La Secretaría de Hacienda y Crédito Público con auxilio del Comité Técnico Consultivo, propondrá las acciones conducentes a efecto de que las instituciones de crédito que se enumeran en seguida, que fueron expatriadas a favor de la Nación por Decreto de fecha 10 de diciembre de 1932, operen con el carácter de Instituciones Nacionales de Crédito:

- Acilbancu Gundola Jara, S. A.
- Banca Confla, S. A.
- Banca Central, S. A.
- Banca de Provincias, S. A.
- Banca Serfín, S. A.
- Bancanin, S. A.
- Banco Aboumad, S. A.
- Banco B.C.I.L., S. A.
- Banco del Atlántico, S. A.
- Banco del Centro, S. A.
- Banco Continental, S. A.
- Banco de Crédito y Servicio, S. A.
- Banco Fonadero, S. A.
- Banco Latino, S. A.
- Banco Intergo, S. A.
- Banco Mercantil de Monterrey, S. A.
- Banco Monterrey, S. A.
- Banco Nacional de México, S. A.
- Banco del Noroeste, S. A.
- Banco Provincial de México, S. A.

- Banco de Oriente, S. A.
- Banco Pajador, S. A.
- Banco Regional del Norte, S. A.
- Banco F. Jones, S. A.
- Bancroft, S. A.
- Banco S. A.
- Banco Mexicano, S. A.
- Multibanco Gómez y S. A.
- Multibanco Mercantil de México, S. A.
- Pechanca Norte, S. A.
- Unibanco, S. A.
- Banco Arlera, S. A.
- Banco Comercial del Norte, S. A.
- Banco del Interior, S. A.
- Banco Mercantil de Zacatecas, S. A.
- Banco Panamericano, S. A.
- Banco de Comercio, S. A.
- Banco Provincial del Norte, S. A.
- Banco Refaccionario de Jalisco, S. A.
- Banco de Tuxpan, S. A.
- Corporación Financiera, S. A.
- Fomento Crédito de Monterrey, S. A.
- Financiera Industrial y Agrícola, S. A.
- Financiera y Fomento, S. A.
- Financiera de Crédito Agrícola, S. A.
- Financiera de Industrias y Construcciones, S. A.
- Financiera del Noroeste, S. A.
- Sociedad Financiera de Industria y Descuento

S. A. Banco Comercial C. F. Tallador, S. A.

Banco Capitalizador de Monterrey, S. A.
 Banco Capitalizador de Veracruz, S. A.
 Banco General de Capitalización, S. A.
 Banco Popular de Edificación y Ahorros S. A.

Hipotecaria del Interior, S. A.

ARTICULO SEGUNDO.—La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el auxilio del Comité Técnico Consultivo, propondrá oportunamente a consideración del Ejecutivo Federal la transformación de las instituciones mencionadas en el ARTICULO PRIMERO del presente Decreto a efecto de que se constituyan como Organismos Públicos Descentralizados.

ARTICULO TERCERO.—El Comité Técnico Consultivo a que se refiere la parte de consideraciones de este Decreto propondrá en su oportunidad, las normas conducentes a regular las relaciones laborales de los trabajadores de las Instituciones Nacionales de Crédito que se encuentran en el ARTICULO PRIMERO de este ordenamiento, conforme a las disposiciones del Apartado B del Artículo 123 Constitucional, permaneciendo entre tanto reguladas por el Reglamento de Trabajo de los Empleados Bancarios de las Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares, sin menoscabo de los derechos y prestaciones de que actualmente disfrutan.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.—Este Decreto entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Presidencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, D. F., a los 6 días del mes de septiembre de 1933.—José López Portillo.—Secretario.—El Secretario de Gobernación Enrique Cárdenas